Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y Documentos previos, **SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPITULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL, PARTE 2 REGLAMENTACIONES** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	31 AGO 2026
1.2 SUBDIRECCION:	PLANEACION AMBIENTAL

1.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
3229.2.3.2.02.02.008.75-PA 3.1.2.3.P15 - 2237 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA 3.1.2.3.P15 **Código CPC** 83931Servicios de consultoría ambiental	2237 – R.B. CSE OCENSA- Porvenir	$197.830.691,00
3229.2.3.2.02.02.008.75.02-PA 3.1.2.3.P15 - 2301 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA 3.1.2.3.P15 **Código CPC** 83931Servicios de consultoría ambiental De conformidad con la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Corporinoquia a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-009 de fecha 27 de julio de 2026	2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA	$ 791.145.883,00
TOTAL		$988.976.574

1.4 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Un (1) Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca (PMAM) de la quebrada La Piñalera, formulado y consolidado en documento técnico definitivo, con sus anexos y soportes técnicos, aprobado por la interventoría y entregado a CORPORINOQUIA para su adopción.

1.5 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

La población beneficiada es de 4.196 habitantes del municipio de Sabanalarga y de 20.014 habitantes del municipio de Monterrey, de acuerdo a la proyección de población municipal DANE (periodo 2020-2035)

B. FUNCIONAMIENTO

1.6 FECHA:	
1.7 SUBDIRECCION:	
1.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	

1.8.1 OBJETO DE GASTO:

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS

1.8.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Objeto: FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
			$
			$
TOTAL			$

1.9 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

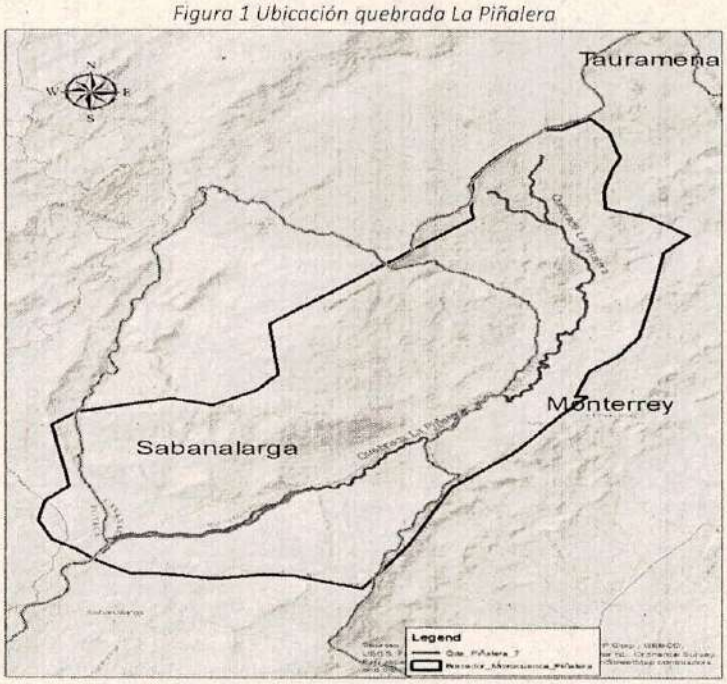
II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el propósito de fortalecer los procesos de conocimiento del territorio y la gestión integral de los recursos naturales renovables, CORPORINOQUIA ha venido desarrollando instrumentos de planificación ambiental que permitan generar información técnica para la toma de decisiones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos de su jurisdicción. En este contexto, resulta indispensable formular instrumentos que orienten el manejo integral de aquellas microcuencas que presentan condiciones de deterioro ambiental y que no se encuentran ordenadas mediante un Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA).

La quebrada La Piñalera forma una microcuenca que hace parte de la Subzona Hidrográfica del Río Upía, se localiza en jurisdicción de los municipios de Sabanalarga y Monterrey, departamento de Casanare. Nace en zona montañosa del municipio de Monterrey y drena las veredas Planadas, Caño Blanco, Aguacaliente, Piñalera-Cinio y Caño Barroso, recibiendo aportes de las quebradas La Avisperana, Caño Blanco, Caño Barroso, Caño Suero, El Cinio, Piñalerita, entre otras. Su ubicación se presenta en la Figura 1, elaborada con base en cartografía institucional, donde se identifica el cauce principal y el área de influencia de la microcuenca

Figura 1 Ubicación quebrada La Piñalera



Fuente 1 Corporinoquia, Versión preliminar

La microcuenca constituye una fuente hídrica estratégica para los municipios de Sabanalarga y Monterrey, debido a que abastece usos domésticos, agropecuarios y ambientales. En la vereda Aguas Calientes se encuentra concesionado un acueducto veredal que depende de esta fuente hídrica, por lo cual su conservación resulta prioritaria para garantizar la disponibilidad y calidad del recurso.

Los análisis preliminares efectuados por CORPORINOQUIA evidencian que la microcuenca presenta problemáticas asociadas a procesos de erosión y socavación de márgenes, susceptibilidad a inundaciones, pérdida de cobertura vegetal, intervención de rondas hídricas, cambios en el uso del suelo, expansión de actividades agropecuarias y presión derivada del aprovechamiento de los recursos naturales. Estas condiciones han generado afectaciones sobre la infraestructura vial y los puentes que comunican las veredas de la zona, así como sobre la vía que conecta los departamentos de Casanare y Boyacá, particularmente en el sector de Páez.

Adicionalmente, la intervención de los bosques protectores para actividades de extracción de madera y ampliación de la frontera agropecuaria ha favorecido procesos erosivos, pérdida de estabilidad de las márgenes y disminución de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico. De igual forma, el incremento de las actividades turísticas y productivas ha aumentado la presión sobre el agua y el suelo, generando riesgos para la seguridad hídrica y la sostenibilidad ambiental del territorio.

En consecuencia, se hace necesario desarrollar estudios técnicos que permitan caracterizar integralmente la microcuenca, evaluar el estado de los recursos naturales, determinar la oferta y demanda hídrica, analizar la calidad del agua, identificar amenazas, vulnerabilidades y riesgos, establecer los conflictos por uso del suelo y definir medidas de manejo que orienten la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes.

En el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 10 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) constituyen instrumentos de planificación aplicables a microcuencas priorizadas que presenten desequilibrios físicos, químicos o ecológicos, degradación de los recursos agua y suelo o afectación de los servicios ecosistémicos derivados de actividades antrópicas. Así mismo, la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018) establece que estos instrumentos proceden para microcuencas que no se encuentren comprendidas dentro del área de ordenación de un POMCA aprobado o en proceso de formulación.

En cumplimiento de dichos lineamientos, CORPORINOQUIA realizó la verificación técnica y cartográfica (ver anexo 1) correspondiente, se determinó que la microcuenca de la quebrada La Piñalera no hace parte del ámbito territorial de un POMCA aprobado ni en proceso de formulación o adopción, condición que habilita la formulación del Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca (PMAM), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca de la quebrada La Piñalera constituye una necesidad institucional para CORPORINOQUIA, al proporcionar el soporte técnico requerido para la planificación y gestión integral del recurso hídrico, la conservación y recuperación de los recursos naturales renovables y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", permitiendo definir programas, proyectos y acciones orientadas al manejo sostenible de la microcuenca y a la reducción de las problemáticas ambientales identificadas.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia), ejerce la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de los departamentos de Casanare, Arauca y Vichada, así como en cinco (5) municipios del departamento de Boyacá y diez (10) del departamento de Cundinamarca. Su función principal es la administración de los recursos naturales renovables y la orientación del desarrollo sostenible, garantizando la provisión de bienes y servicios ambientales mediante la formulación e implementación de acciones de prevención, protección, conservación y uso sostenible. Para el cumplimiento de su misión, la Corporación cuenta con una estructura organizacional conformada por diversas

subdirecciones, las cuales apoyan y fortalecen los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, promoviendo la gestión institucional y el mejoramiento continuo en cada una de sus sedes.

A partir del análisis de las problemáticas ambientales identificadas en la jurisdicción, particularmente aquellas relacionadas con la gestión integral del recurso hídrico, Corporinoquia formuló su Plan de Acción denominado "Un pacto por Nuestra Tierra", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024. Posteriormente, este instrumento fue ajustado mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024 y actualizado a través del Acuerdo No. 200.3.2-25-005 del 8 de abril de 2025, quedando vigente bajo el lema "Orinoquia, Sostenible y Biodiversa 2024–2027". En dicho Plan se establecen las líneas estratégicas y los proyectos orientados a la atención de las problemáticas ambientales de la región, promoviendo una ciudadanía consciente en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y fortaleciendo la articulación entre los distintos actores ambientales para una gestión sostenible en la Orinoquía colombiana.

El marco normativo de la gestión ambiental se remonta al año 1974 con la expedición del Decreto Ley 2811, mediante el cual se adopta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. En su artículo 316, se define la ordenación de cuencas como la planeación del uso coordinado del suelo, las aguas, la flora y la fauna, así como el manejo de cuencas entendido como la ejecución de obras y tratamientos. De igual forma, los artículos 48 y 49 del citado decreto establecen criterios de priorización para el aprovechamiento de los recursos naturales, considerando la preservación ambiental, la necesidad de mantener reservas suficientes y el fortalecimiento de las actividades socioeconómicas.

Con la creación del Ministerio de Ambiente mediante la Ley 99 de 1993, se asignó a esta entidad la formulación de la Política Nacional sobre recursos naturales renovables y la definición de los criterios de ordenamiento ambiental del territorio, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la mencionada ley. Este ordenamiento fue reglamentado a través del Decreto 1729 de 2002, el cual desarrolló parcialmente lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y en el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, en relación con la zonificación y el uso adecuado del territorio.

Posteriormente, la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, adoptada en marzo de 2010, estableció escalas para el ordenamiento territorial y la gestión ambiental del recurso hídrico, incluyendo las cuencas y acuíferos de orden inferior a las subzonas hidrográficas como objeto de Planes de Manejo Ambiental, particularmente en aquellos casos priorizados por su importancia estratégica o nivel de presión antrópica.

En el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1640, mediante el cual se derogó el Decreto 1729 de 2002, con el propósito de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los instrumentos de planificación ambiental, implementar los consejos de cuenca e incorporar de manera integral el análisis y la gestión del riesgo de desastres. Una vez adelantados los procesos de ordenación de cuencas en la jurisdicción y en atención a la priorización de programas y proyectos para su fase de ejecución, se identificó la necesidad de profundizar la gestión en unidades territoriales de menor escala, como las microcuencas, donde se presentan problemáticas ambientales específicas.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 10 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales la formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) como instrumentos de planificación ambiental para aquellas microcuencas que, de acuerdo con un proceso previo de selección y priorización, requieran medidas de manejo para la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables. En este sentido, el artículo 2.2.3.1.10.4 establece que la Autoridad Ambiental competente elaborará el PMAM previa selección y priorización de la microcuenca, cuando se presenten o se prevean, como mínimo, una de las condiciones relacionadas con la oferta, demanda y calidad del recurso hídrico, el riesgo o la gobernabilidad.
En concordancia con lo anterior, el proceso de priorización adelantado por CORPORINOQUIA para la microcuenca de la quebrada La Piñalera se fundamentó en dichos criterios, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de

2015 y la Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018).

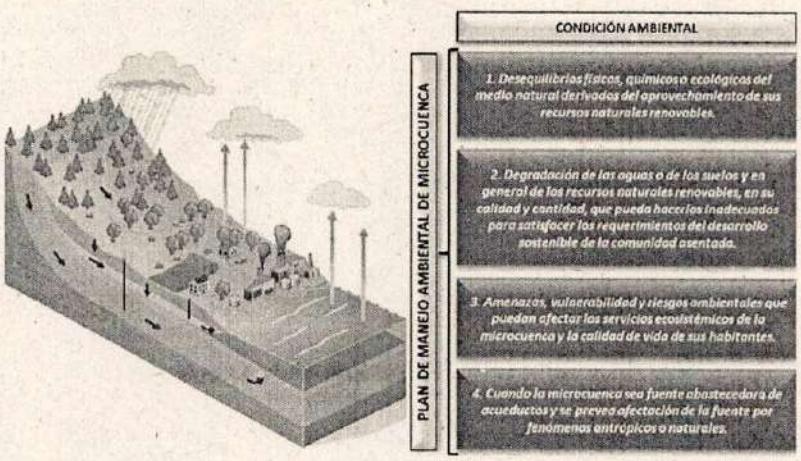
Según la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas – PMAM del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2018), la formulación de estos instrumentos comprende las siguientes fases: i) Aprestamiento, que incluye la conformación del equipo técnico, la planeación de actividades preliminares y la identificación de actores; ii) Diagnóstico, orientado a la caracterización de los componentes físico-biótico, socio-cultural y económico, y a la construcción de la línea base; iii) Formulación, en la cual se priorizan y definen los proyectos, actividades, objetivos, metas, indicadores, fuentes de financiación, costos y responsables; iv) Ejecución, correspondiente a la implementación de lo formulado; y v) Seguimiento y Evaluación, que permite medir la efectividad de las acciones a corto, mediano y largo plazo.

En este contexto, y en cumplimiento de las funciones de planeación ambiental que adelanta la Autoridad Ambiental, orientadas a promover la organización, el manejo y el aprovechamiento responsable del recurso hídrico, resulta indispensable contar con herramientas complementarias para la toma de decisiones, tales como los PMAM, los cuales se articulan con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA).

A la fecha, Corporinoquia ha formulado y adoptado el Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas (PMAM) de la quebrada La Gaitana, ubicada en el municipio de Cubará, departamento de Boyacá; así como los PMAM del caño Las Guamas, en el municipio de Hato Corozal; de la quebrada Aguatoca, en el municipio de Yopal; y del caño El Raizal, localizado en los municipios de Tauramena y Maní, en el departamento de Casanare.

Lo anterior evidencia el compromiso institucional de la Corporación con el fortalecimiento de instrumentos técnicos orientados a la adecuada gestión del recurso hídrico. En este marco y de *conformidad con la Guía para la Formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la priorización de las microcuencas se fundamenta en los siguientes criterios de condición ambiental:*

Figura 3 Criterios de priorización formulación PMAM



Fuente 3 MADS 2018

La priorización de la Microcuenca Quebrada La Piñalera, ubicada en los municipios de Sabanalarga y Monterrey, departamento de Casanare, se fundamenta en los criterios de condición ambiental que se presentan en la figura 3, los

cuales orientan la selección de microcuencas que requieren un instrumento de planificación para garantizar la gestión integral del recurso hídrico.

1. Desequilibrios físicos, químicos o ecológicos del medio natural derivados del aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

La microcuenca presenta evidencias de desequilibrios físicos asociados a procesos erosivos y pérdida de estabilidad del terreno. Como antecedente, en agosto de 2022 se registró una pérdida total de banca sobre la Quebrada La Piñalera, afectando la vía que comunica el municipio de Sabanalarga con las veredas Planadas, Caño Blanco y Palmeral, así como la conexión con el municipio de Páez (Boyacá) y el sector El Porvenir del municipio de Monterrey. Esta situación refleja la necesidad de implementar acciones de manejo para reducir los procesos de erosión, conservar los suelos y proteger los recursos naturales asociados a la microcuenca.

2. Degradación de las aguas o de los suelos y, en general, de los recursos naturales renovables, en su calidad y cantidad, que pueda hacerlos inadecuados para satisfacer los requerimientos del desarrollo sostenible de la comunidad asentada.

La Microcuenca Quebrada La Piñalera abastece sistema de acueducto de la vereda Aguas calientes (Sabanalarga) y soporta actividades agropecuarias, razón por la cual resulta prioritario evaluar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como identificar posibles procesos de degradación de las aguas, del suelo y de la cobertura vegetal que puedan afectar el abastecimiento y el desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en su área de influencia

3. Amenazas, vulnerabilidad y riesgos ambientales que puedan afectar los servicios ecosistémicos de la microcuenca y la calidad de vida de sus habitantes.

Los procesos erosivos registrados y las afectaciones a la infraestructura vial evidencian la existencia de amenazas naturales que incrementan la vulnerabilidad del territorio y generan riesgos ambientales y socioeconómicos. Estas condiciones pueden afectar la regulación hídrica, la conectividad vial, la prestación de servicios ecosistémicos y el bienestar de la población, haciendo necesaria la formulación de estrategias de prevención, mitigación, restauración y adaptación dentro del PMAM.

4. Cuando la microcuenca sea fuente abastecedora de acueductos y se prevea afectación de la fuente por fenómenos antrópicos o naturales.

La Microcuenca Quebrada La Piñalera es fuente abastecedora de acueducto veredal, condición que le otorga un carácter estratégico para el suministro de agua destinada al consumo humano. Sumado a ello, la presencia de procesos erosivos y otras presiones sobre la microcuenca hacen indispensable la formulación de un instrumento de planificación que oriente la protección de la fuente hídrica, el manejo sostenible del territorio y la articulación de acciones entre las entidades competentes, los usuarios del recurso hídrico y las comunidades asentadas en el área de influencia, circunstancia que hace indispensable adoptar medidas de planificación para garantizar la sostenibilidad de la fuente abastecedora frente a las presiones antrópicas y a los fenómenos naturales que puedan comprometer su cantidad y calidad.

Del análisis de los criterios de priorización establecidos por la Guía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se concluye que la Microcuenca Quebrada La Piñalera cumple las condiciones ambientales que justifican la formulación de un Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca, al presentar procesos de erosión, ser fuente abastecedora de acueductos y requerir acciones de planificación para garantizar la conservación y uso sostenible del recurso hídrico.

En consecuencia, la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca Quebrada La Piñalera (PMAM) permitirá contar con un instrumento técnico para la planificación y gestión integral del recurso hídrico, orientado a la conservación

de los recursos naturales renovables, la reducción de los procesos de degradación ambiental, la disminución de los riesgos asociados a fenómenos naturales y antrópicos, la protección de la fuente abastecedora de acueductos y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en este sentido, se evidencia la necesidad de regular la oferta de recursos naturales que actualmente son explotados de manera intensiva, sin la implementación suficiente de medidas de mitigación o compensación ambiental. Por tanto, se requiere la formulación de alternativas, estrategias y proyectos colectivos orientados a la gestión de la ganadería, al uso progresivo del recurso hídrico en actividades agropecuarias y al mejoramiento de las condiciones de los elementos expuestos a riesgo dentro de la microcuenca.

La formulación del Plan de Manejo Ambiental permitirá abordar de manera integral los conflictos asociados al uso de los recursos naturales renovables, la disponibilidad del recurso hídrico en términos de oferta y demanda, la ocupación del territorio en zonas de riesgo y los procesos de contaminación que afectan las subcuencas que conforman la quebrada La Piñalera, constituyéndose en una herramienta fundamental para la gestión ambiental sostenible del territorio.

Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía CORPORINOQUIA, formuló el Proyecto de Inversión: "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 300.34.3.2024.15, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.24-001 del 23 de mayo de 2024 y que mediante acuerdo No. 200.3.2.24-009 del 30 de diciembre de 2024 se aprobó el ajuste del Plan de Acción y se actualizó mediante Acuerdo N° 200.3.2-25-005 del 08 de abril de 2025, quedando en firme con su eslogan, así: "Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", el cual hace parte del Programa: "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" y de la línea estratégica: "RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN". El estudio previo se enmarca dentro de la actividad "3.1.2.3. Formular planes de manejo ambiental de microcuencas".

Las fuentes de financiación y rubros presupuestales de la vigencia actual para dar solución a la necesidad son:

- 3229-2.3.2.02.02.008.75-PA 3.1.2.3.P15 – 2237, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – PA 3.1.2.3.P15 Código CPC: 83931 Servicios de consultoría ambiental, 2237- R.B CSE OCENSA- Porvenir, por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE **($197.830.691,00).**

- 3229 - 2.3.2.02.02.008.75.02-PA3.1.2.3.P15 – 2301, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-PA3.1.2.3.P15, Código CPC: 83931 Servicios de consultoría ambiental, 2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. **($**791.145.883**,00)** Aprobado Vigencias futuras mediante Acuerdo No. 200.3-2-26--009 del 27 de julio de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia.

El presupuesto asignado a través de las fuentes de financiación **2237 RB CSE- OCENSA- Porvenir** y **2301 – TASA POR EL USO DEL AGUA**, permitirá desarrollar las actividades orientadas a la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca Quebrada La Piñalera, ubicada en los municipios de Sabanalarga y Monterrey, Casanare, en jurisdicción de CORPORINOQUIA.

Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a la actividad "Formular Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas", del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO", No. 300.34.3.2024.15 del Plan de Acción " Orinoquia Sostenible y Biodiversa 2024-2027", la Corporación ve NECESARIO y VIABLE, adelantar el proceso de contratación de consultoría, con el fin de realizar la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS

DE SABANALARGA Y MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA, CORPORINOQUIA".

La estructuración de la consultoría, distribuidos en las fases de aprestamiento, diagnóstico y formulación, garantiza que cada componente técnico contribuya de manera articulada a la construcción del Plan de Manejo Ambiental de la microcuenca, evitando vacíos de información y asegurando que las decisiones de manejo ambiental se soporten en estudios especializados, información primaria y secundaria, procesos participativos y análisis técnicos suficientes para orientar la gestión integral del territorio por parte de CORPORINOQUIA y las demás entidades competentes.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad vigencia 2026 y 2027.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

3.1 TIPO DE CONTRATO:

CONSULTORIA

3.2 OBJETO A CONTRATAR:

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.

3.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Por medio del presente proceso de consultoría se pretende contratar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca quebrada La Piñalera, en el marco de lo establecido en el Decreto 1640 de 2012, el cual fue compilado en el Decreto 1076 de 2015, en el cual se establecen los criterios para la priorización y requisitos de las microcuencas objeto de este instrumento de planificación para el adecuado manejo integral del recurso hídrico con la finalidad de establecer y fortalecer planes, programas y proyectos que beneficien la preservación y conservación del área natural, de acuerdo con los criterios técnicos definidos y analizados bajo el procedimiento de formulación del Plan.

Con este instrumento se busca evaluar las condiciones ambientales relacionadas con oferta y demanda hídrica, riesgo y gobernabilidad del territorio. Caracterizando esta área de estudio que es de gran importancia para la Estructura Ecológica de los municipios del área de influencia, se pueden tomar medidas de conservación, protección, preservación y uso sostenible de los recursos naturales, de manera que permita diversificar y fortalecer las actividades socio – económicas de bajo impacto en la microcuenca. De igual forma se propone recopilar y analizar información que permita identificar la fragilidad y fortalezas de los ecosistemas para lograr el direccionamiento coherente de acciones mencionadas anteriormente, identificando los actores involucrados, la interacción de la población con los recursos naturales y la interrelación existente entre actores.

En el siguiente ítem se describen cada una de las actividades definidas para el desarrollo del presente proceso

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

1. **Obligaciones especificas:**

1.1. Realizar la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca Quebrada La Piñalera, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Guía Metodológica que define los criterios, procedimientos y metodologías para orientar a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en la formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas. Responde a la necesidad de incorporar los lineamientos y directrices de la Política Nacional para la Gestión Integral de Recurso Hídrico (PNGIRH) (2010) en relación con la estructura de planificación de cuencas hidrográficas y a lo establecido en el Decreto único reglamentario 1076 de 2015 y que fue adoptada mediante

Resolución 0566 de 2018 y que hace parte integral del presente estudio previo y está contenida en el ANEXO TÉCNICO.

La formulación del Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca Quebrada La Piñalera debe incluir la realización de las siguientes actividades:

1.2. FASE DE APRESTAMIENTO:

- Plan de trabajo detallado para el desarrollo de los procesos de formulación del PMAM. Este producto deberá ser entregado en los primeros 15 dias de ejecución del contrato.
- Delimitación preliminar del área de la Microcuenca
- Identificación, caracterización y priorización de actores clave de la Microcuenca
- Estrategia de Participación
- Recopilación y análisis de información secundaria
- Identificación preliminar de problemas críticos en la Microcuenca

1.3. FASE DE DIAGNÓSTICO:

- Identificación definitiva de problemáticas, su evaluación y priorización
- Cartografía base a escala 1:10.000 y Modelo Digital de Terreno
- Caracterización socio-cultural y económica
- Caracterización físico-biótica
- Identificación y análisis descriptivo de áreas y ecosistemas estratégicos
- Caracterización de las condiciones de riesgo
- Análisis conflicto por el uso de los recursos renovables
- Análisis conflicto por disponibilidad del recurso hídrico
- Análisis conflicto por ocupación del territorio asociado al riesgo
- Análisis contaminación de las fuentes de abastecimiento de acueductos
- Síntesis ambiental

1.4. FASE DE FORMULACION:

- Identificación y priorización de proyectos para la gestión ambiental de la Microcuenca
- Formulación de proyectos priorizados
- Red de alianzas y fuentes de financiación
- Plan Operativo

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR:

El consultor seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones específicas, técnicas y productos establecidos en los documentos del proceso, con las siguientes obligaciones generales:

2.1. Disponer y garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la totalidad de los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, administrativos, logísticos y operativos requeridos para ejecutar integralmente el objeto contractual con sus propios medios, equipos, sistemas de respaldo y demás recursos necesarios para la producción, conservación y entrega de los productos en el contrato de consultoría.

2.2. Desarrollar las actividades técnicas, administrativas y de apoyo requeridas, conforme con el alcance contractual, los estudios previos, la propuesta presentada, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por el Interventor del contrato.

2.3. Elaborar, estructurar y entregar los productos, entregables parciales y finales, junto con sus respectivos anexos, soportes técnicos, matrices, bases de datos, registros, actas, cartografía, archivos editables y demás documentos que se generen durante la ejecución contractual, debidamente organizados, completos y con calidad técnica suficiente para su revisión y validación.

2.4. Presentar oportunamente al Interventor, para revisión y aprobación, los informes de avance físico de los productos, informes parciales, informe final y demás documentos que sean requeridos, en los términos, condiciones, periodicidad, dedicación y participación del equipo profesional aprobado, y demás requisitos establecidos en el contrato y en el acápite de forma de pago.

2.5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, talleres, jornadas de socialización, validación, concertación y demás espacios que convoque la Entidad o Interventor o autoridades competentes, actores institucionales, comunitarios o demás instancias relacionadas en desarrollo del contrato.

2.6. Garantizar la calidad, consistencia, coherencia técnica, suficiencia y trazabilidad de los productos y entregables, respondiendo por su contenido, rigor metodológico y conformidad con el objeto contractual.

2.7. Subsanar, complementar, ajustar o corregir, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para la Entidad, las observaciones, recomendaciones o requerimientos formulados por el Interventor respecto de los productos, informes o documentos entregados, dentro de los plazos que para tal efecto se señalen.

2.8. Mantener durante toda la ejecución contractual el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta, en especial el personal profesional y de apoyo que haya sido evaluado o habilitado dentro del proceso de selección. En caso de requerirse la sustitución de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá solicitar previamente la autorización escrita del Interventor y acreditar que el reemplazo propuesto reúne calidades académicas, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las exigidas y ofertadas inicialmente.

2.9. El CONTRATISTA se obliga igualmente a informar de manera inmediata, escrita y sustentada cualquier novedad que afecte las condiciones inicialmente acreditadas, indicando sus causas y aportando, cuando sea del caso, los soportes que demuestren la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito.

2.10. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación o vínculo laboral alguno entre CORPORINOQUIA y el contratista, ni entre la Entidad y el personal que este vincule para la ejecución contractual.

2.11. El contratista se obliga a responder por las actuaciones, omisiones y reclamaciones que se deriven de la vinculación de su personal, colaboradores, proveedores, aliados o subcontratistas, exonerando a CORPORINOQUIA de cualquier reclamación de carácter laboral, civil, comercial o administrativo atribuible al contratista.

2.12. Informar de manera inmediata y por escrito al Interventor cualquier novedad, anomalía, contingencia, restricción, conflicto, riesgo o dificultad que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las medidas técnicas y administrativas pertinentes para su manejo.

2.13. Mantener actualizada la información de contacto y domicilio contractual durante toda la vigencia del contrato y concurrir, cuando sea requerido, a la suscripción de actas, reuniones de seguimiento, recibo final y liquidación.

2.14. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gravámenes y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

2.15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y aportar la información, soportes y aclaraciones requeridas para tal efecto, dentro del término establecido en el contrato.

2.16. Entregar a CORPORINOQUIA, todos los productos finales en versión editable y definitiva, junto con sus anexos técnicos, bases de datos, archivos fuente y demás insumos elaborados, libres de restricciones que impidan su uso institucional.

2.17. Obligación especifica verificación de permanencia de las condiciones de obtención de puntaje: Cuando al consultor se le hubiere otorgado en la etapa de evaluación puntaje adicional por acreditar vinculación laboral de personas con discapacidad o por su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, deberá mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar a dicho puntaje y acreditarlas con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo. En caso contrario, informar de manera inmediata, escrita y sustentada

las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, adjuntando los soportes correspondientes. **Nota:** El Interventor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

2.18. Obligación y/o Condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: Durante la ejecución del contrato, en los ítems que es necesario subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026. **Nota:** El Interventor verificará el cumplimiento de esta obligación con cada solicitud de pago. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

2.19. Las demás obligaciones inherentes, conexas y necesarias para la adecuada, oportuna, eficiente y correcta ejecución del objeto contractual.

3.5 CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC -:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en la siguiente codificación del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
77	10	15	05	Monitoreo Ambiental
77	10	16	04	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos naturales
77	10	17	01	Servicios de Asesoramiento sobre Ciencias Ambientales
77	10	15	04	Servicios de evaluación de impacto ambiental (EIA)
77	10	18	01	Sistemas de información ambiental
77	12	17	01	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
77	10	18	04	Servicios de auditoria ambiental de actividades específicas
81	15	18	04	Estudios hidrológicos

3.6 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A.- Especificaciones Técnicas del bien o el servicio:

El presente proyecto tiene como insumo y determinante el anexo técnico no. 1 en donde están desarrolladas las especificaciones técnicas de actividades y productos a entregar en el marco de la ejecución del contrato de consultoría.

La quebrada La Piñalera, forma una microcuenca que hace parte de la subzona hidrográfica del Río Upía y otros directos al Meta. Este nivel subsiguiente presenta condiciones de vulnerabilidad asociada a riesgos y amenazas de eventos naturales especialmente por inundación y erosión de acuerdo con los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de los municipios del área de influencia.
En la microcuenca se han identificado usos correspondientes del suelo para: agroforestales, proyectos agrícolas (monocultivos), proyectos pecuarios e identificación de áreas susceptibles alta y muy alta por inundación y, actividades económicas en zonas de ronda de protección hídrica. Así mismo, en la vereda Aguas Calientes en la que se encuentra presente la quebrada La Piñalera, se encuentra concesionado un acueducto veredal a cargo del municipio de Sabanalarga, por lo tanto, es importante garantizar el recurso vital..

Metodología

La metodología para la Formulación del Plan de Manejo Ambiental de Microcuenca quebrada La Piñalera, se desarrollará de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica del año 2018, elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en donde se establecen los criterios técnicos y metodologías para la formulación de Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas considerando las etapas de Aprestamiento, Diagnóstico, Formulación, Ejecución y Seguimiento y Evaluación.

A continuación, se mencionan los productos de cada una de las fases para la formulación del Plan de Manejo Ambiental; es importante tener en cuenta que el equipo consultor deberá realizar y llevar a cabo las actividades técnicas de campo mínimas requeridas contempladas en el anexo técnico sobre el componente biótico (natural y social) y abiótico, y las **demás acciones, actividades y análisis técnicos NECESARIOS**, para el cumplimiento y consolidación de los productos del objeto contractual.

DOCUMENTO DE LA FASE DE APRESTAMIENTO

En esta fase se establecen lineamientos administrativos y técnicos necesarios para su desarrollo, contemplando: la conformación del equipo técnico, la recopilación y consolidación de la información secundaria sobre la Microcuenca, la identificación y caracterización de actores, la conformación de instancias de participación, la elaboración de la estrategia de socialización, identificación preliminar de problemáticas en la Microcuenca y la elaboración del plan de trabajo de cada fase. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

Los productos obtenidos son la base sobre la cual se adelantarán, realimentarán y complementarán las demás fases. De esta manera, los resultados del análisis de actores y las problemáticas preliminarmente identificadas, se verán reflejadas en el desarrollo del levantamiento de información primaria, el análisis de los conflictos ambientales y en la formulación de proyectos.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Plan de trabajo detallado para desarrollar el proceso de Formulación del PMAM.
2. Delimitación preliminar del área de la Microcuenca.
3. Identificación, caracterización y priorización de actores clave de la Microcuenca.
4. Estrategia de Participación que garantice una vinculación constante y persistente de los diferentes actores involucrados
5. Recopilación y análisis de información secundaria existente de cartografía y condiciones físico-bióticas, económicas, sociales y conectividad ecológica del área de estudio.
6. Identificación preliminar de problemas críticos en la Microcuenca que evidencie el desarrollo de espacios activos de participación con actores clave identificados con sus respectivas evidencias.
7. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

DOCUMENTO DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO

En la Fase de Diagnóstico se realiza la caracterización del estado ambiental de la Microcuenca a partir del conocimiento y análisis de las condiciones físico – bióticas y socio – ecológicas, con el propósito de establecer la situación actual de la misma, a través de la identificación de las causas, efectos y soluciones de sus problemáticas en relación con la disponibilidad de los servicios ecosistémicos y el grado de deterioro de los recursos naturales renovables. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Identificación definitiva de problemáticas
2. Cartografía base y MDT
3. Caracterización socio-cultural y económica
4. Caracterización físico-biótica

5. Identificación de áreas y ecosistemas estratégicos
6. Caracterización de las condiciones de riesgo
7. Conflicto por el uso de los recursos naturales renovables
8. Conflicto por la disponibilidad del recurso hídrico
9. Conflicto por la ocupación del territorio, asociado a riesgos
10. Conflicto por contaminación de las fuentes de abastecimiento de acueductos
11. Síntesis Ambiental
12. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

DOCUMENTO DE LA FASE DE FORMULACIÓN

Basados en los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico que permitió la identificación y caracterización de la problemática generada por condiciones ambientales propias de la Microcuenca, se definirán proyectos y actividades a desarrollar en la ejecución del PMAM, es decir, las medidas de manejo ambiental para preservar, restaurar y hacer un uso sostenible de la Microcuenca. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Identificación y priorización de proyectos para la gestión ambiental de la Microcuenca
2. Formulación de proyectos priorizados con sus respectivas actividades en donde se relacionen las problemáticas y actores involucrados
3. Red de alianzas y fuentes de financiación
4. Plan Operativo para la ejecución del PMAM
5. Cartografía asociada contemplada en el anexo técnico

Anexos que hacen parte del documento final y de cada una de las fases del PMAM:

- Mapas debidamente organizados y codificados, cuyo resumen y características se indican en las especificaciones generales del Anexo Técnico.
- Documentos técnicos de soporte: estudios biofísicos, de gestión del riesgo, resultados y análisis de laboratorio, entre otros elaborados en desarrollo del proceso de la formulación del PMAM.
- Informes y evidencias derivados del desarrollo de la estrategia de participación en cada una de las fases (documentos con aportes recibidos por los actores, memorias, relatorías, videos, fotografías y demás evidencias y soportes del proceso participativo).
- Geodatabase o shapefiles estructurada, con toda la información geográfica básica y temática desarrollada durante el proceso, con sus respectivos diccionarios de datos y metadatos de cada uno de los objetos geográficos que hacen parte de la Geodatabase, teniendo en cuenta los estándares establecidos por el IGAC. Igualmente debe contener documento que relacione los productos cartográficos elaborados, la metodología y el listado de mapas. En este documento, se deben consignar todos los procesos y procedimientos realizados en la generación de los productos cartográficos.
- Los productos de cada una de la fase deben ser entregados en medio físico en dos (2) ejemplares debidamente foliados y organizados en carpetas y cajas que se ajustes a la norma de archivo vigente, y en magnético en dos (2) ejemplares que contengan TODA la información que dé cuenta del desarrollo de las actividades contractuales realzadas en cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Los demás condicionamientos o determinaciones de carácter técnico están contemplado en el documento denominado ANEXO TÉCNICO el cual es fundamental y es parte orgánica del presente proceso.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, para la ejecución de la consultoría no se requiere licencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de las autorizaciones, permisos, acreditaciones o requisitos específicos que resulten aplicables a las actividades técnicas y de campo previstas.

No obstante, para adelantar el presente proceso contractual y garantizar la disponibilidad de los recursos correspondientes a las vigencias comprometidas, CORPORINOQUIA cuenta con la aprobación de vigencias futuras, otorgada por su Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 200.3-2-26-009 del 27 de julio de 2026.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato marco legal que sustenta el proceso de selección y el futuro contrato, se erige como la columna vertebral de la legalidad y transparencia de la contratación pública en Colombia. En su cúspide, la Constitución Política, norma de normas, establece los principios fundamentales que rigen la actuación administrativa y la gestión de recursos públicos, incluyendo la obligatoriedad de la licitación pública y la prevalencia del interés general. Descendiendo en la jerarquía normativa, las leyes de la República, y en particular la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, que introdujo medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal, y la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, conforman el cuerpo normativo esencial que delimita los procedimientos, requisitos y responsabilidades en cada etapa del proceso contractual. Estas leyes no solo definen las modalidades de selección, sino que también establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben guiar la actuación de la entidad contratante.

A este cuerpo legal fundamental se suman el Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y demás decretos reglamentarios que desarrollan y concretan las disposiciones legales, proporcionando la operatividad y detalle necesarios para la correcta aplicación de las normas generales al caso concreto. Asimismo, las normas orgánicas del presupuesto juegan un papel crucial al definir los límites y requisitos para la destinación y ejecución de los recursos públicos, asegurando que el proceso de contratación se ajuste a las disponibilidades presupuestales y a los principios de legalidad y eficiencia en el gasto público. Finalmente, la mención a "demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables" subraya el carácter dinámico y exhaustivo del marco normativo, reconociendo que existen otras leyes, decretos, resoluciones, circulares y normativas técnicas específicas que, en razón de la materia ambiental y la naturaleza de la consultoría, también inciden y deben ser estrictamente observadas en todas las fases del proceso de selección y la ejecución contractual, garantizando así la plena legalidad, legitimidad y validez jurídica de cada actuación y del contrato resultante.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto y demás disposiciones legales y técnicas vigentes y aplicables a la materia del presente proceso de selección y el objeto del contrato que se suscriba.

1. Análisis del Objeto Contractual

En consideración a la naturaleza y alcance del objeto contractual, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos Abierto, toda vez que la necesidad de CORPORINOQUIA no se orienta a la adquisición de bienes, a la ejecución de una obra material ni a la prestación de un servicio de características técnicas uniformes, sino a la contratación de una consultoría ambiental especializada, cuyo resultado depende principalmente de la capacidad intelectual, la formación académica, la experiencia específica y la idoneidad técnica del proponente y del equipo de trabajo dispuesto para su ejecución.

El producto principal requerido corresponde a la formulación integral del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca — PMAM— de la quebrada La Piñalera, instrumento de planificación ambiental que deberá consolidarse en un documento técnico definitivo, acompañado de los estudios, diagnósticos, análisis, cartografía, bases de datos, memorias de cálculo,

soportes de laboratorio, evidencias de participación y demás anexos necesarios para sustentar las decisiones de manejo ambiental que deberá adoptar CORPORINOQUIA.

Para obtener dicho producto, el contratista deberá desarrollar de manera articulada las fases de aprestamiento, diagnóstico y formulación, entregando los productos correspondientes a cada una de ellas de manera independiente y consolidada. El Anexo Técnico establece que el equipo consultor deberá ejecutar las actividades técnicas de campo, los análisis de los componentes bióticos, sociales y abióticos y las demás acciones necesarias para consolidar los productos del instrumento.

En consecuencia, la correcta ejecución del contrato depende de la capacidad del consultor para integrar conocimientos especializados en gestión ambiental, planificación del recurso hídrico, hidrología, calidad del agua, cartografía y sistemas de información geográfica, geología, geotecnia, gestión del riesgo, biodiversidad, usos del suelo, participación social y formulación de proyectos. Por esta razón, la selección del contratista debe privilegiar la experiencia, la formación, la capacidad técnica y la calidad del equipo de trabajo, y no el menor precio ofrecido.

Así las cosas, el Concurso de Méritos Abierto es la modalidad que se ajusta a la naturaleza del objeto y a los resultados esperados, debido a que permite comparar objetivamente las calidades técnicas de los proponentes, la experiencia relacionada, la formación y experiencia del equipo de trabajo y los demás aspectos técnicos que inciden directamente en la adecuada formulación del PMAM de la quebrada La Piñalera.

La utilización del sistema abierto se considera adecuada, dado que permite la participación plural de las personas naturales, jurídicas y estructuras plurales que acrediten la capacidad y experiencia requeridas, sin que se advierta la necesidad de adelantar una etapa previa de conformación de lista de precalificados. La complejidad técnica del objeto puede ser evaluada directamente mediante los requisitos habilitantes y los factores técnicos de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Por consiguiente, la escogencia de la modalidad no se fundamenta únicamente en la denominación formal del contrato, sino en el contenido sustancial de las obligaciones, en el carácter predominantemente intelectual de las actividades, en la especialidad de los estudios requeridos y en la necesidad de seleccionar al consultor y al equipo interdisciplinario que ofrezcan las mejores condiciones técnicas para formular un instrumento de planificación ambiental completo, coherente, participativo y técnicamente sustentado.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 estipula que:

> *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

El numeral segundo del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de consultoría como se cita a continuación:

> ***2o. Contrato de Consultoría.***
>
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los* ***estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos****, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (Negrilla fuera de texto).*

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual señala:

*"**3. Concurso de méritos**. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, permite contratar estudios, diseños, asesorías e interventoría a través de la modalidad de selección de concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría:

***"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben se-leccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., señala:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.1.** *Procedencia del concurso de méritos.* Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

 El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** *Procedimiento del concurso de méritos. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).*

 Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

La pertinencia del Concurso de Méritos Abierto se refuerza al considerar la jurisprudencia del Consejo de Estado, que en su sentencia del 15 de junio del año 2000 (Radicado 10963, C.P. Ricardo Hoyos Duque) clarifica la esencia de esta modalidad de selección. El Consejo de Estado distingue el Concurso de Méritos de otros procedimientos contractuales, no en su "substrato común" con la licitación pública, sino en el criterio de selección predominante. Mientras que en otras modalidades se priorizan "condiciones de orden técnico-económico-financiero", en el Concurso de Méritos lo esencial son las "condiciones de orden técnico-personal". Esta distinción es crucial, ya que la consultoría para formular el Plan de Manejo Ambiental de Microcuencas, exige un equipo con probada idoneidad técnica y una sólida formación profesional en las áreas pertinentes (ingeniería ambiental, hidrología, química ambiental, biología, gestión de recursos hídricos). En otras palabras, se busca seleccionar a la persona o equipo más "idóneo" para desarrollar y garantizar la correcta formulación del Plan de Manejo Ambiental, donde las capacidades y la trayectoria profesional de los candidatos priman sobre consideraciones puramente económicas. Esta interpretación jurisprudencial consolida la justificación jurídica para la adopción del Concurso de Méritos Abierto como la modalidad de selección más adecuada, en concordancia con el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, para la contratación de la consultoría cuyo objeto es "FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.".

En cuanto al marco normativo complementario, es fundamental precisar que, más allá de las leyes especiales de contratación pública, se aplicarán de manera supletoria las normas comerciales y civiles que resulten pertinentes, siempre en armonía con la naturaleza administrativa del contrato y los principios que rigen la contratación estatal. Igualmente, el pliego de condiciones, como *lex specialis* del proceso de selección, establecerá reglas específicas y detalladas que deberán ser observadas por los proponentes y la entidad contratante. Las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso enriquecerán y aclararán las condiciones iniciales, formando parte integral del marco regulatorio del concurso. Adicionalmente, CORPORINOQUIA se mantendrá atenta a las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación, las cuales serán aplicables de manera inmediata, salvo las excepciones expresamente establecidas y las limitaciones derivadas de los principios generales de vigencia de las normas. Todo este entramado normativo, que incluye la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, constituye la base jurídica sobre la cual CORPORINOQUIA fundamenta y desarrollará el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, asegurando un proceso de selección transparente, objetivo y ajustado a la legalidad vigente.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación".*

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

(...)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal **c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024**, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un estudio de mercado público y abierto con el propósito de determinar el valor estimado a

los costos distintos al equipo de trabajo, observando los principios de planeación, transparencia, publicidad, eficiencia y selección objetiva.

Para la estructuración del presente proceso, el estudio de mercado se realizó mediante la publicación de solicitudes de cotización en la página web oficial de la Entidad (https://corporinoquia.gov.co/es/la-corporacion/estudio-de-mercado-demo.html), mecanismo que garantizó el acceso libre, abierto y no discriminatorio de los potenciales proveedores interesados en el objeto a contratar. Esta actuación aseguró la debida publicidad de la información y la participación efectiva del mercado, sin direccionamientos ni restricciones injustificadas.

Las solicitudes de cotización incluyeron la descripción del objeto contractual, las especificaciones técnicas mínimas, el alcance, el plazo estimado de ejecución y las condiciones generales de contratación, con el fin de que los proveedores presentaran propuestas comparables y acordes con las condiciones reales del mercado.

Una vez definidos los requerimientos de personal, se procedió a establecer los costos asociados al recurso humano, considerando los honorarios que los profesionales deben percibir por la prestación de sus servicios en el marco de los contratos a suscribir. Lo anterior implica que el contratista deberá vincular dicho personal y asumir las cargas prestacionales y parafiscales conforme a los porcentajes establecidos en el Sistema de Seguridad Social Integral.

Para la identificación de estos costos, se tomó como referencia la escala de honorarios establecida mediante la Resolución No. 120.36.26-0001 del 02 de enero de 2026, emitida por Corporinoquia.

En consecuencia, para la determinación de los costos del presente proceso, se adelantó el respectivo estudio de mercado para insumos, de acuerdo con las características mínimas requeridas y las especificaciones técnicas definidas. Con base en las cotizaciones recibidas, se estableció el menor valor de cada ítem. Dichas cotizaciones, junto con sus respectivos soportes, se encuentran incluidas en el Anexo de Estudio de Mercado.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA.		Cotización No.1 (Proveedor)	Cotización No.2 (Proveedor)	Cotización No.3 (Proveedor)
1	LABORATORIO ANÁLISIS DE SUELOS	AMBITEST NIT 832.000.800-4	ANAQUILM	LABORATORIO QUIMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES
2	LABORATORIO MONITOREOS CALIDAD AGUA	AMBITEST NIT 832.000.800-4	MCS	TECNOAMBIENTAL
3	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	CONCRELAB	GEOTECNIA E INGENIERIA	IBARRA INGENIERIA
4	ALQUILER DE OFICINA	ORTALIS SAS	NEOCHEN CONSULTORES NIT 900712032-6	FOREST HOME
5	PAPELERIA	MULTISERVICIOS Y PAPELERIA WD	PAPELERIA CERVANTES	PAPELERIA IRIS
6	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	DINAMIK	CORAZUL	PRODUCCIÓN APARTE
7	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	NEOCHEN CONSULTORES	FOREST HOME	PRODUCCIÓN APARTE
8	SUMINSTROIMAGENES SATELITALES	GEOSPATIAL NIT 830030281-2	NEOCHEN CONSULTORES	FOREST HOME
9	ELEMENTOS PUBLICITARIOS (PENDÓN, KITS)	IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0	MARKETASH SAS NIT. 901320562-9	RUN SERVICE
10	CUÑAS RADIALES	DRIVER INSIDE INC	C3 PUBLICIDAD AGENCIA	CASA EDITORIAL PRENSA LLANERA
11	ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	RESTAURANTE EL SAMAN MR	ALICIA BERNAL RUIZ	NEOCHEN CONSULTORES
12	ESPACIOS DE RETROALIMENTACIÓN	JUNA COFFEE COWORKING NIT 1121883406-5	HOTEL ESTELAR NIT 890304099-3	HOLIDAY INN EXPRESS YOPAL NIT 9006758021
13	PENDON	IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0	DINAMIK	RUN SERVICE

Para la estimación del presupuesto de la presente consultoría, la entidad estima el costo de los servicios de la mismas teniendo en cuenta un sistema estructurado de cálculo y pago por este servicio, bajo tres grupos:

COSTOS DE PERSONAL: Conformado por los costos del personal fijo mensual cuya participación es indispensable para la dirección, coordinación, apoyo y seguimiento (según corresponda) de las actividades del contrato, afectados por un factor multiplicador. Hace parte de este grupo el Director de Consultoría, ingeniero auxiliar y técnico administrativo.

COSTOS DIRECTOS: Corresponden a otros costos directos relacionados con el contrato y que son cancelados según comprobante, como es transporte y alquiler de oficinas; actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto.

COSTOS DE PRODUCTOS: (Documentos técnicos):

Los valores asignados a cada uno de los productos corresponden al porcentaje de participación de cada entregable dentro del valor total del contrato, definido por CORPORINOQUIA de acuerdo con el alcance técnico, la complejidad y el nivel de esfuerzo requerido para su elaboración. Para la determinación de estos valores se estimaron las actividades que conforman cada fase (aprestamiento, diagnóstico y formulación), identificando el tiempo de dedicación y la participación de cada uno de los profesionales y especialistas que integran el equipo de trabajo, conforme a los perfiles mínimos exigidos.

Así mismo, se consideraron los costos directos necesarios para la ejecución de las actividades técnicas, tales como desplazamientos, trabajo de campo, logística, socializaciones, adquisición y procesamiento de información, elaboración de cartografía, análisis de laboratorio, procesamiento de información geográfica, utilización de equipos y software especializado, impresión de documentos, papelería, reproducción de planos, almacenamiento y entrega de productos, así como los demás insumos requeridos para la obtención de cada entregable.

La valoración del recurso humano se realizó con fundamento en la Resolución No. 120.36.26-0001 del 2 de enero de 2026, mediante la cual CORPORINOQUIA adoptó la escala de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en la Resolución No. 120.36.25-0001 del 8 de enero de 2025, que establece la escala de costos del personal y el perfil mínimo para la estructuración de presupuestos de contratos de consultoría. Con base en estos parámetros se determinó el costo de cada profesional, al cual se adicionaron los costos directos asociados a la ejecución de las actividades requeridas para cada producto, obteniendo así el valor y el porcentaje de participación de cada entregable dentro del presupuesto oficial del contrato.

Por tanto, la estructura del presupuesto se muestra a continuación:

CORPORINOQUIA	FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

GRUPO ADMINISTRACION DEL PROYECTO

COSTOS DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANT	DEDICACION	SUELDO	MESES	FM	TOTAL
Director del Proyecto	1	100%	$5.705.000,00	8,00	2,00	$91.280.000,00
Ingeniero Auxiliar	1	100%	$4.224.000,00	8,00	2,00	$67.584.000,00
Tecnico administrativo	1	100%	$2.621.000,00	8,00	2,00	$41.936.000,00
SUBTOTAL 1						$200.800.000,00

COSTOS REEMBOLSABLES

DESCRIPCION	CANT	DEDICACION	TARIFA	MESES	TOTAL
Arrendamiento de oficina para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas del proyecto	1	100%	$1.280.000,00	8,00	$10.240.000,00
Alquiler de vehiculo de servicio especial Diesel (4x4 cilindraje 2350 cc o superior, modelo 2018 en adelante)	1	30%	$13.137.500,00	8,00	$31.530.000,00
SUBTOTAL 2					$41.770.000,00

SUBTOTAL ADMINISTRACION DEL PROYECTO	$242.570.000,00

DESCRIPCION DEL COMPONENTE DE OTROS COSTOS

COSTOS DE PRODUCTOS

FASE	PRODUCTO	VALOR UNITARIO
APRESTAMIENTO	Plan de trabajo detallado para desarrollar el proceso de formulación del Plan de Manejo Ambiental	$3.754.700,00
	Delimitación preliminar del área de la Microcuenca quebrada La Piñalera, escala 1:10.000	$11.619.000,00
	Identificación, caracterización y priorización de actores clave de la microcuenca, incluyendo aquellos relacionados con la gestión del riesgo	$41.172.000,00
	Estrategia de Participación, que promueva e incentive una participación activa, sostenible en el tiempo y representada por todos los actores involucrados en la formulación del PMAM	$12.390.800,00
	Recopilación y análisis de información secundaria existente de cartografía y condiciones físico-bióticas, económicas, sociales y conectividad ecológica del área de estudio	$23.424.400,00
	Identificación preliminar de problemas críticos en la Microcuenca que evidencie el desarrollo de espacios activos de participación con actores clave identificados con sus respectivas evidencias.	$23.071.900,00
DIAGNÓSTICO	Identificación definitiva de problemáticas, su evaluación y priorización.	$23.798.200,00
	Cartografía base a escala 1:10.000 y Modelo Digital de Terreno - MDT	$33.382.244,00
	Caracterización socio-cultural y económica de la Microcuenca	$26.740.100,00
	Identificación y análisis descriptivo de áreas y ecosistemas estratégicos	$22.812.450,00
	Caracterización físico-biótica de la Microcuenca	$142.837.682,00
	Caracterización de las condiciones de riesgo de la Microcuenca	$29.891.325,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por el uso de los recursos renovables'	$18.542.000,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por disponibilidad del recurso hídrico: oferta y demanda'	$18.706.600,00
	Análisis de la problemática: 'conflicto por la ocupación del territorio, asociado a los riesgos'	$19.200.400,00
	Análisis de la problemática: 'contaminación de las fuentes de abastecimiento de acueductos'	$14.386.100,00
	Síntesis Ambiental de la situación actual de la Microcuenca	$36.724.250,00

FORMULACIÓN	Identificación y priorización de proyectos para la gestión ambiental de la Microcuenca	$15.867.500,00
	Formulación de proyectos priorizados con sus respectivas actividades en donde se relacionen las problemáticas y actores involucrados	$30.724.600,00
	Red de alianzas y fuentes de financiación	$20.091.500,00
	Plan Operativo para la ejecución del PMAM	$19.365.000,00
TOTAL %		**$588.502.751,00**

SUBTOTAL PRODUCTOS	$588.502.751
TOTAL (PRODUCTOS +ADMINSTRACION DEL PROYECTO)	$831.072.751
IVA 19 %	$157.903.823
TOTAL	**$988.976.574**

El reconocimiento de los pagos al personal fijo se hace sobre la base de los sueldos afectados por un factor multiplicador, lo que implica que el consultor los debe cumplir con las cargas prestaciones de ley y de parafiscalidad correspondiente en los porcentajes que determine el sistema de seguridad social integral.

FACTOR MULTIPLICADOR: Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, impuestos, tasas y contribución y pólizas en que se incurra por la ejecución del contrato, la Corporación autónoma regional para este análisis del factor multiplicador ha establecido un máximo de 2.00 y no se podrá modificar.

Con base en la información obtenida, la Subdirección de Planeación Ambiental realizó un análisis técnico y económico que permitió establecer un rango de precios razonable, considerando las cantidades requeridas, las condiciones de ejecución previstas, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados al contrato. A partir de dicho análisis se determinó el valor estimado del contrato tomándose el menor valor por cada ítem cotizado del bien o servicio requerido, el cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $988.976.574 incluido IVA**, los cuales se pagarán con cargo a los recursos de las vigencias fiscales 2026 y 2027, conforme a la distribución presupuestal y autorización de vigencias futuras señaladas en el presente estudio. monto que se considera acorde con las condiciones del mercado y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual (ver anexo "Estudio de Mercado – Cotizaciones").

Nota: El estudio de mercado se elaboró teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, entre ellos IVA, en consecuencia, los interesados al estructurar su propuesta económica deberán considerar todos los costos y la discriminación del IVA, según corresponda

Nota: Los proponentes deberán atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que deberán ser conscientes del régimen tributario al cual atiende.

5.2 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $988.976.574 incluido IVA**, de los cuales **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($197.830.691)** se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y **SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($791.145.883)** con cargo al presupuesto de la vigencia 2027, de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo directivo a través de Acuerdo No.200.3-2-26-009 de fecha 27 de julio de 2026 por el Consejo Directivo de Corporinoquia

5.3 FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, así:

b) Un primer pago de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando lleve un avance de hasta el veinte por ciento (20%) de actividades de conformidad con el cronograma, el plan de trabajo y plan de cargas, condicionado a la entrega de los productos debidamente terminados, aprobados por la interventoría y formalmente radicados ante la supervisión.

c) Un segundo pago de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando lleve un avance de hasta el cuarenta por ciento (40%) de actividades de conformidad con el avance del cronograma, el plan de trabajo y plan de cargas, condicionado a la entrega de los productos debidamente terminados, aprobados por la interventoría y formalmente radicados ante la supervisión.

d) Un tercer pago de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuando lleve un avance de hasta el noventa por ciento (90%) de actividades de conformidad con el avance del cronograma, el plan de trabajo y plan de cargas, condicionado a la entrega de los productos debidamente terminados, aprobados por la interventoría y formalmente radicados ante la supervisión.

e) Un pago final del equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de Consultoría y el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades, firma del acta de liquidación del contrato a satisfacción de la interventoría, quien deberá hacer una entrega de un informe detallado del cumplimiento de los productos.

Cada acta parcial debe ir aprobada por la interventoría y se compondrá del valor de las actividades a cobrar sumado a esto el valor correspondiente a los gastos del grupo administrativo y costos reembolsables establecidos en la propuesta económica en proporción a los meses de ejecución al momento de cobro de la misma acta.

Para los pagos parciales CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Acta parcial suscrita entre el contratista y el interventor	X	
2	Certificación de cumplimiento por parte del interventor	X	
3	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista	X	
4	Informe administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de interventoría	X	
5	Concepto técnico del interventor (Aplica para tramite de pago de productos)	X	
6	Pagos de seguridad social del personal vinculado	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud,	X	

	pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda		
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9	Factura electrónica	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores	X	
2	Acta de terminación por vencimiento de plazo suscrita entre el contratista y el interventor	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el interventor	X	
4	Certificación de cumplimiento por parte del interventor	X	
5	Informe detallado que contenga cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría	X	
6	Informe final administrativo , financiero, contable, ambiental y jurídico consolidado de interventoría	X	
7	Concepto de viabilidad técnica del total de los productos, proferido por el interventor		
8	Informe financiero consolidado de la consultoría con soportes (Balance financiero según propuesta, liquidación, paz y salvos de personal vinculado), aprobado por el interventor	X	
9	Pagos de seguridad social del personal vinculado		
10	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda	X	
11	Certificación del interventor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
12	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos		X
13	Factura electrónica	X	
14	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
15	Productos finales firmados en original y copia avalados por el interventor y firmados por cada profesional con sus respectivos memoriales	X	

PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el interventor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación

5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato corresponde a **OCHO (08) MESES**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para la ejecución del contrato.

El plazo se encuentra amparado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.200.3-2-26-009 de fecha 27 de julio de 2026, por el Consejo Directivo de Corporinoquia, "*por medio del cual se autoriza a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026*".

VI. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

VII. SOPORTES LEGALES

Los soportes legales que aplican al proceso de contratación son:

- Constitución Política de 1991
- La ley 80 del 28 de octubre de 1993 *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública.
- La ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- La ley 1474 del 12 de julio de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
- Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 019 del 10 de enero de 2012 *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Manual Único de Contratación de la Corporación adoptado mediante la Resolución No.100.41.19.1119 del 29 de julio de 2014.

Los soportes legales que aplican al objeto a contratar son:

- **Decreto Ley 2811 de 1974**. Se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

- **Decreto 1449 de 1977**. Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974; en relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a: Ver Ley 79 de 1986, Ley 373 de 1997 y en relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: Ver Decreto Nacional 1791 de 1996, Aprovechamiento forestal.

- **Decreto 1541 de 1978**. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.

- **Ley 99 de 1993**. Se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 1600 de 1994**. Se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental-SINA en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental.
- **Ley 373 de 1997**. Se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- **Ley 388 de 1997**. Define, entre otras cosas, competencias en el ordenamiento del territorio municipal, determinantes ambientales de los planes de ordenamiento territorial, clasificación del suelo y actuación urbanística.
- **Decreto 155 de 2004.** Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas y se adoptan otras disposiciones.
- **Decreto 1443 de 2004.** Reglamenta parcialmente el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos y se toman otras determinaciones.
- **Resolución 865 de 2004.** Adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones".
- **Decreto 2570 de 2006.** Adiciona el Decreto 1600 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1900 de 2006**. Reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 872 de 2006**. Establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.
- **Decreto 1323 de 2007**. Crea el sistema de información del recurso hídrico (SIRH).
- **Resolución 0075 de 2011**. Adopta el formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público".
- **Decreto 303 de 2012.** Reglamenta parcialmente el artículo 64 del Decreto ley 2811 de 1974 en relación con el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1640 de 2012**. Reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2667 de 2012**. Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones".
- **Ley 1523 de 2012**. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 1907 de 2013**. Por la cual se expide la Guía técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.

- **Resolución 0566 de 2018.** Por la cual se adopta la Guía Metodológica para la Formulación de los Planes de Manejo Ambiental de Microcuencas

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio. Este artículo estipula:

*"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento,

se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".

Conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En lo que respecta a la selección a través de la ponderación, ésta se hará de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

Por su parte, el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: : a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo".

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones. Los criterios técnicos de la oferta o del proyecto deberán ser proporcionales y razonables a la naturaleza del contrato a suscribir. Para tal efecto, se debe tener en cuenta la incidencia de estos criterios en la ejecución del contrato conforme el campo que se trate.

La valoración del equipo de trabajo deberá realizarse únicamente sobre aquél que ejecutará el contrato. La entidad contratante verificará que el equipo de trabajo presentado éste en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia se definen en el anexo denominado **"ANEXO TECNICO QUE DESARROLLA EL NUMERAL VIII."** y el cual hace parte integral del presente estudio previo".

IX. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo **2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-02) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
RIESGO No 1: TIPO: Operacional Descripción: Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		2,56
RIESGO No 2: TIPO: Operacionales Descripción: No firma del Contrato de Consultoría, y demoras en la obtención de seguros u otras garantías.	6,01	
RIESGO No 3: TIPO: Social o Político Descripción: Alteración de las condiciones de seguridad u orden público en las zonas de intervención, incluyendo presencia de actores armados, delincuencia, bloqueos o restricciones de movilidad que afecten temporalmente las actividades de campo.	9,935	9,935
RIESGO No 4: TIPO: Económico Descripción: Incremento ordinario y previsible de los costos de personal, transporte, combustibles, insumos, equipos, servicios de laboratorio y demás recursos necesarios para ejecutar la consultoría durante el plazo contractual.	1,99	
RIESGO No 5: TIPO: Regulatorio Descripción: Expedición, modificación o entrada en vigencia, con posterioridad al cierre del proceso, de disposiciones técnicas o ambientales obligatorias que modifiquen sustancialmente el alcance, la metodología o los productos inicialmente contratados.	3,005	3,005
RIESGO No 6: TIPO: Operacional Descripción: Falta de disponibilidad, idoneidad, dedicación o desempeño del personal ofrecido por el contratista, o incumplimiento de los perfiles y tiempos de participación exigidos, que genere retrasos, reprocesos o afectaciones en la calidad de los productos	2,56	
RIESGO No 7: TIPO: Operacional Descripción: Realización de análisis por laboratorios que no cuenten con las acreditaciones, métodos, equipos o capacidad técnica requerida, o entrega de resultados incompletos, inconsistentes o no representativos.	2,56	
RIESGO No 8: TIPO: Operacional	1,99	

Descripción: Insuficiencia, desactualización o baja calidad de la información secundaria disponible, que obligue a realizar verificaciones, análisis complementarios o levantamientos adicionales indispensables para formular el PMAM.		
RIESGO No 9: TIPO: Sociales o Políticos Descripción: Baja participación de actores, oposición comunitaria o falta de articulación con autoridades, usuarios del agua y organizaciones locales, que dificulte la realización de reuniones, visitas o actividades de campo.	4,66	
RIESGO No 10: TIPO: Operacional Descripción: Sustitución, retiro o reemplazo de integrantes del equipo mínimo de trabajo sin autorización previa de la interventoría y de CORPORINOQUIA, o por profesionales que no acrediten condiciones iguales o superiores a las inicialmente aceptadas	10,93	
RIESGO No 11: TIPO: De Naturaleza Descripción: Ocurrencia de condiciones climáticas estacionales y previsibles, tales como temporadas de lluvias, crecientes, deterioro de vías o restricciones ordinarias de acceso, que afecten la programación de las actividades de campo.	1,09	
RIESGO No 12: TIPO: Operacional Descripción: Mora o incumplimiento del contratista en el pago de honorarios, salarios, prestaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, proveedores, laboratorios, transportadores o demás personas vinculadas a la ejecución contractual.	19,87	
RIESGO No 13: TIPO: Tecnológicos Descripción: Fallas de equipos, programas, sistemas de información, comunicaciones o almacenamiento; pérdida, alteración, corrupción o divulgación no autorizada de información por falta de copias de seguridad, mantenimiento, protocolos de protección o mecanismos de recuperación.	19,87	
TOTAL	**100%**	

X. GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare el cumplimiento del objeto y alcance del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	☒	☐	Equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	Con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

Estabilidad de Obra	☐	☒	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	☒	☐	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del bien	☐	☒	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del mismo.
Otras	☐	☒		

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 11/11/2024 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **M-MACPC-14**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al **NIVEL** al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL NACIONAL**.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

> ***Regla 1:*** *La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, no le es aplicable al Proceso de Contratación.*
>
> ***Regla 2:*** *La Entidad debe verificar si está incluida en la Lista de Entidades Estatales dispuesta en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla.*

En el evento en que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

***Regla 3:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.*

***Regla 4:** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación (Ver anexo 4) Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.*

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto N° 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, la entidad verificó **EL ANEXO No. 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL** como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile					
	México					
	Perú					
Canadá						
Chile						
Corea						
Costa Rica						
Estados Unidos						
Estados AELC						
México						
Triángulo Norte	El Salvador					
	Guatemala					
	Honduras					
Unión Europea						
Israel						
Reino Unido e Irlanda del Norte						
Comunidad Andina			N/A	N/A		

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Con base en la Guía/tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: *FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,* es:

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	Perú	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
	México	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Canadá		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Chile		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Corea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Costa Rica		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados Unidos		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Estados AELC		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
México		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Triángulo Norte	El Salvador	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Guatemala	**SI***	**SI****	**SI*****	**SI******	**SI**
	Honduras	SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Unión Europea		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Israel		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI*	NO**	NO***	NO****	NO
Comunidad Andina		**SI***	**SI****	**SI*****	**NO******	**SI**

PRIMERA REGLA:

* De acuerdo a la regla No. 01 Si el Acuerdo Comercial no está en vigor, NO le es aplicable al Proceso de Contratación.

SEGUNDA REGLA:

** De acuerdo a la regla No. 02 si la entidad no hace parte de aquellas entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial, el proceso NO está cobijado por el mismo y NO es necesario hacer análisis adicional alguno.

Por lo anterior, se evidencia que el Acuerdo Comercial de Colombia el Triángulo Norte (**El Salvador y Guatemala),** la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, está incluida.

TERCERA REGLA:

*** De acuerdo a la regla No. 03 si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Dentro de la tabla de presupuesto oficial para el Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, describe valores a partir de la menor cuantía de la entidad contratante, de conformidad con lo dispuesto en el Manual M-MACPC-14. Que para Corporinoquia, la menor cuantía inicia desde: $ 49.025.341. Que el presupuesto oficial según estudio de mercado del presente proceso asciende a $ 988.976.574, por lo

tanto, es superior al valor a partir del cual empieza la menor cuantía, lo que conlleva a concluir que SI aplica para el caso de El Salvador y Guatemala.

*(****) Para el caso de Comunidad Andina, este no incluye valores y es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*

CUARTA REGLA: Acerca de las Excepciones

**** De acuerdo a la regla No. 04 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Dentro del Acuerdo Comercial del **Triángulo Norte, en lo relacionado con los países de El Salvador y Guatemala**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

Dentro del Acuerdo Comercial de la **Comunidad Andina**, No se cuenta con ninguna excepción de las mencionadas en el Manual M-MACPC-14, por lo tanto, el presente proceso está sujeto al cumplimiento de éste Acuerdo.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior y en aplicación en orden consecutivo de las reglas dispuestas para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la entidad determina que al presente proceso le es aplicable los Acuerdos Comerciales de: **Triángulo Norte**, en lo relacionado con los países de **El Salvador y Guatemala, y la de Decisión 439 de 1998 CAN (Comunidad Andina)**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, los plazos que aplican son:

Acuerdo Comercial		Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Triángulo Norte	El Salvador	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
	Guatemala	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO
Comunidad Andina		NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO	NO HAY PLAZO MÍNIMO

XII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el valor máximo que debe tener un proceso de selección para que pueda ser limitado a Mipymes en el año 2026 es de $125.000 USD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la vigencia 2026, el monto en pesos colombianos se establece en $511.708.497 COP, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo presupuesto oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, no podrá ser limitado a la participación exclusiva de Mipymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, el documento oficial con el umbral de Mipymes para el año 2026, se encuentra disponible desde el 24 de marzo de 2026 en el sitio web de Colombia compra Eficiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-

comerciales-umbrales refiere que, en el año 2026, el umbral para la limitación de Mipymes en procesos de contratación pública es de US$125.000 - Col$ (511.708.497). Tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	511.708.497

Este umbral está establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y aplica exclusivamente a aquellas convocatorias limitadas a Mipymes, que además están exentas de la aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Sin embargo, estas exclusiones solo son válidas si las entidades estatales verifican las condiciones establecidas en la normativa y en el acuerdo comercial respectivo, y no se permite utilizarlas como justificación para evitar la cobertura de acuerdos en otros documentos del proceso, como el aviso de convocatoria, los estudios previos o los pliegos de condiciones.

En consecuencia, la presente convocatoria, NO es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, ya que el presupuesto oficial supera los COP$511.708.497

XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

De acuerdo con el capítulo VII *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, en su artículo 83 dispone lo siguiente:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*
>
> *Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.*
> *El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal".*

De acuerdo con la ley 1474 de 2011, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos y lo deben hacer a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y la Entidad Estatal la ejerce directamente. La interventoría es el seguimiento técnico especializado que realiza una persona natural o jurídica diferente a la Entidad Estatal.

La interventoría también puede incluir la obligación de realizar la supervisión de los temas financieros, contables, administrativos y jurídicos. El supervisor e interventor deben exigir el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de la obra y certificar el recibo a satisfacción únicamente cuando la obra ha sido ejecutada a cabalidad. La interventoría debe mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Dadas las condiciones técnicas del objeto contractual, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA, adelantará el proceso contractual para la Interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable, y jurídica respectiva, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, La Ley 1952 de 2019 " Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía –CORPORINOQUIA.

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El imperativo legal de la liquidación contractual, consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado sustancialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y complementado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, se erige como la etapa final y culminante de la relación contractual entre la entidad estatal y el contratista. Esta disposición normativa establece de manera inequívoca la obligatoriedad de liquidar aquellos contratos de tracto sucesivo, caracterizados por su ejecución prolongada en el tiempo y el cumplimiento de obligaciones periódicas, así como aquellos contratos cuya naturaleza o complejidad demanden un proceso formal de cierre y definición de cuentas. En esencia, la liquidación contractual persigue un doble objetivo: por un lado, determinar y consolidar el estado final de cuentas entre las partes, ajustando cualquier diferencia, reconociendo saldos pendientes y formalizando los acuerdos alcanzados; y por otro lado, extinguir formalmente la relación contractual, declarando a las partes a paz y salvo respecto de las obligaciones derivadas del contrato, salvo aquellas que, por su naturaleza, deban subsistir con posterioridad a la liquidación.

En esta etapa crucial, las partes, actuando de buena fe y en un espíritu de colaboración, tienen la oportunidad y el deber de concertar y acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, derivados de la ejecución contractual y de las circunstancias que la rodearon. Estos acuerdos, conciliaciones o transacciones, debidamente formalizados en el acta de liquidación, constituyen el instrumento jurídico definitivo que pone fin a las posibles divergencias o controversias surgidas durante la ejecución del contrato, buscando una solución amigable y eficiente para ambas partes. Adicionalmente, la normativa contractual impone una salvaguarda fundamental para la entidad estatal y para el interés público: para proceder a la liquidación, se exige al contratista la extensión o ampliación, si es necesario, de la garantía del contrato, cubriendo aspectos esenciales como la estabilidad de la obra (si aplica), la calidad del bien o servicio suministrado, la provisión de repuestos, el pago de salarios y prestaciones laborales, la responsabilidad civil, y en general, cualquier obligación que deba cumplir el contratista con posterioridad a la extinción formal del contrato. Es importante precisar que, de manera excepcional, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reconociendo la naturaleza particular de estos contratos y la menor complejidad que usualmente presentan en términos de obligaciones post-contractuales.

En cuanto al procedimiento para la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece una ruta preferente de mutuo acuerdo, otorgando a las partes un plazo para concertar la liquidación dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en un acuerdo específico. En ausencia de un plazo preestablecido, la liquidación de mutuo acuerdo debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo de terminación, o al acuerdo que disponga la liquidación. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación tras ser notificado o convocado por la entidad, o si las partes no logran un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, la entidad estatal está facultada para liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo

y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). No obstante, la normativa prevé un plazo de gracia adicional: si vencidos los plazos anteriores no se ha efectuado la liquidación, esta podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre respetando el procedimiento del artículo 164 del CPACA. Finalmente, se reconoce el derecho del contratista a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, caso en el cual, la liquidación unilateral solo podrá versar sobre aquellos aspectos que no hayan sido objeto de consenso.

En el contexto específico del presente contrato de consultoría, y en consonancia con la normativa expuesta, la liquidación se realizará preferiblemente de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo contractual. Este proceso se formalizará mediante la suscripción de un acta de liquidación por parte de la interventoría en calidad de representante de la entidad, y por el contratista, documento que reflejará el estado final de cuentas y los acuerdos alcanzados, dando por terminada la relación contractual en los términos legales y reglamentarios.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes, Contratista e Interventor del contrato.

XV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Departamento de Casanare, municipios de Sabanalarga y Monterrey, área de influencia de la microcuenca quebrada La Piñalera.

XVI. REVISIÓN FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisó: **Firma:** _____ **Nombre: LISBETH KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS** **Cargo**: Profesional Contratada **N° Contrato:** 120-12-13-26-373 de 2026	**Aprobó:** **Firma:** _____ **Nombre: RODRIGO GARAVITO AMARILES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

XVII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

A. INVERSIÓN

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre: YURIBEL CONTRERAS ARIAS** **Cargo o No. Contrato:** Profesional de apoyo SPA	**Firma:** _____ **Nombre: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA** **Cargo : :** Profesional Especializado SPA	**Firma:** _____ **Nombre LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental

B. FUNCIONAMIENTO

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____ **Nombre:** **Cargo o No. Contrato:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**	**Firma:** _____ **Nombre:** **Cargo:**

CORPORINOQUIA	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGICA	Código: PGA-FOR-048
	CERTIFICADO COHERENCIA COMPRAS INVERSIÓN VS PROYECTOS	Versión: 01
		Fecha: 2025/10/23

I. INFORMACION GENERAL

CERTIFICACIÓN NÚMERO:	624	FECHA:	25/08/2026
AREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION DE PLANEACION AMBIENTAL		

II. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA PROGRAMÁTICA:	RECURSO HÍDRICO FACTOR PREPONDERANTE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN		
PROGRAMA:	GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.	CÓDIGO PROYECTO	300.34.3.2024.15
COMPONENTE:	FORMULAR INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN		

ACTIVIDADES DEL PROYECTO CON LAS QUE SE RELACIONA EL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR CON PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CODIGO ACTIVIDAD DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PRODUCTO
ACTIVIDAD 3.1.2.3	FORMULAR PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE MICROCUENCAS.	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN

III. INFORMACION DEL OBJETO DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

OBJETO DEL PROCESO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA COMPRA A ADQUIRIR - PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
3229-2.3.2.02.02.008.75-PA 3.1.2.3. P15-2237	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA3.1.2.3.P15	2237 R.B CSE-OCENSA-Porvenir	$ 197.830.691
3229-2.3.2.02.02.008.75.02-PA 3.1.2.3. P15-2301 De conformidad con la autorización de vigencias futuras aprobadas por el Consejo Directivo de Corporinoquia a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-009 de fecha 27 de julio de 2026	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- PA3.1.2.3.P15 Vigencias futuras (VF)	2301- TASA POR EL USO DEL AGUA	$ 791.302.063
		VALOR TOTAL ASIGNADO POR PROYECTO	**$ 989.132.754**

CERTIFICACIÓN DE COHERENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL. Efectuada la revisión del objeto a contratar, se determina que este SÍ GUARDA COHERENCIA Y CONCORDANCIA con la línea programática del Plan de Acción "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. 200.3.2-25-001 del 23 de mayo de 2024 y modificado y ajustado por los Acuerdos No. 200.3.2.24-009 del 30/12/2024, No. 200.3.2-25-005 del 08/04/2025, No. 200.3.2-25-012 del 25/07/2025, No. 200.3.2-25-016 del 28/11/2025 y No. 200.3-2-26-008 del 27/07/2026. Las actividades definidas por parte del formulador deberán permitir el efectivo cumplimiento del objeto a contratar y aportar a las metas de los proyectos de inversión vinculados. También deberán tener relación con cada una de las fuentes de financiación asignadas según la destinación específica del gasto.

La presente certificación se expide en atención y respuesta a la solicitud No. 300-26.1282 del 25 de agosto de 2026.

Firma Aprobó:
Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Cargo: Subdirectora de Planeacion Ambiental

Firma Revisó:
Nombre: JENY ENITH IBARRA LAITON
Cargo: Profesional Especializado (E) BPPA Grado 12 Código 2028

Firma Elaboró:
Nombre: MARYORY GODOY
Cargo: Profesional de apoyo CPSP 120-12-13-26-448

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Mitigación	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (cuándo)
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retraso en el cronograma de actividades y plazo de ejecución y publicación expetemporanea en el SECOP	2-Improbable	3-Moderado	6	Riesgo Medio Bajo	Entidad	Dar cumplimiento al crorgrama estblecido en los pliegos de condiciones.	1- Raro	1- Insignificante	2	Riesgo Medio Bajo	Si	Entidad	Desde la adjudicaición del contrato.	Cuando se suscriba acta de inicio.	Seguimiento al cronograma del proceso de selección.	Las veces que sea necesario.
2	General	Externo	Selección	Operacional	No firma del Contrato de Consultoría, y demoras en la obtencion de seguros u otras garantias.	Incumplimiento de la resolución de adjudicación, lo cual retrasaría el proceso de contratación de la Consultoría, y el Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato de Consultoría.	2-Improbable	2-Menor	4	Bajo	Contratista	Suscribir oportunamente el contrato y constituir las garantías dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección.	1- Raro	1- Insignificante	2	Riesgo Medio Bajo	No	Contratista	Elaboración pliego condiciones.	En la ejecución del contrato.	Revisión y verificación de los requerimiento y condiciones del pliego.	Una (1) vez.
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Alteración de las condiciones de seguridad u orden público en las zonas de intervención, incluyendo presencia de actores armados, delincuencia , bloqueos o restricciones de movilidad que afecten temporalmente las actividades de campo.	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, impedimiento para desplazarse hasta los lugares donde se ejecuta el contrato	3 - Posible	3-Moderado	6	Riesgo Medio Bajo	Contratista Entidad	Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de planes de contingencia.	3 - Posible	2- Menor	5	Alto	Si	Contratista Interventoria Entidad.	Una vez detectado el riesgo.	Una vez tratado el riesgo.	Verificación y control en la implementación de planes de contingencia.	Diario o Semana, según se requiera.
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento ordinario y previsible de los costos de personal, transporte, combustibles, insumos, equipos, servicios de laboratorio y demás recursos necesarios para ejecutar la consultoría durante el plazo contractual	Cambios en la oferta y la demanda.	4-Probable	3-Moderado	5	Riesgo Bajo	Contratista	Analisis de oferta y demanda de los insumos y materiales.	2-Improbable	1-Insignificante	3	Alto	Si	Contratista	En el momento de la ocurrencia del evento.	Una vez realizado el análisis.	Durante la supervision.	En el momento del evento.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición, modificación o entrada en vigencia, con posterioridad al cierre del proceso, de disposiciones técnicas o ambientales obligatorias que modifiquen	Atraso en la ejecución del contrato y modificación en las especificaciones de los productos del contrato.	2-Improbable	5-Catastrófico	7	Riesgo Medio Bajo	Contratista Entidad	Revisión y seguimiento constante a la normatividad.	2-Improbable	3-Moderado	5	Riesgo Medio Alto	Si	Entidad	Acta de inicio de contrato.	Acta de terminación.	Revisión y seguimiento constante a la normatividad.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad, idoneidad, dedicación o desempeño del personal ofrecido por el contratista, o incumplimiento de los perfiles y tiempos de participación exigidos.	Retrasos en la ejecución contractual, reprocesos, afectación de la calidad de los productos, incumplimiento del cronograma y observaciones de la	3 - Posible	4-Mayor	5	Riesgo Medio Bajo	Contratista	Verificar permanentemente la disponibilidad y permanencia del equipo mínimo exigido y autorizar previamente cualquier reemplazo.	3 - Posible	2- Menor	5	Alto	Si	Contratista	Una vez detectado el riesgo.	Una vez tratado el riesgo.	La interventoría y el supervisor del contrato verificarán el cumplimiento de los perfiles, la permanencia, la dedicación y la participación efectiva del	Mensualmente y durante la revisión de cada producto o informe presentado por el contratista.

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Realización de análisis por laboratorios que no cuenten con las acreditaciones, métodos, equipos o capacidad técnica requerida, o entrega de resultados	necesidad de repetir análisis retrasos observaciones de la interventoría costos adicionales para el contratista	3 - Posible	4-Mayor	5	Riesgo Medio Alto	Contratista	Verificar que los laboratorios contratados cuenten con acreditación vigente y capacidad técnica para los análisis requeridos; implementar controles de calidad y repetir,	3 - Posible	2- Menor	5	Alto	Si	Contratista	Una vez detectado el riesgo.	Una vez tratado el riesgo.	Durante cada entrega de resultados de laboratorio y previo a la aprobación de los productos que incorporen dichos análisis.	Periodicamente	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia, desactualización o baja calidad de la información secundaria disponible, que obligue a realizar verificaciones, análisis complementarios o	Necesidad de realizar levantamientos adicionales de información primaria y verificaciones de campo	4-Probable	3-Moderado	4	Riesgo Medio	Contratista	Complementar la información mediante verificaciones de campo, información primaria y análisis técnicos cuando sea necesario para cumplir el objeto	1- Raro	1- Insignificante	2	Riesgo Medio Bajo	Si	Contratista	De acuerdo con el cronograma de actividades.	De acuerdo con el cronograma de actividades.	Complementar la información mediante verificaciones de campo, información primaria y análisis técnicos cuando sea necesario para	Las veces que sea necesario.	
9	Específico	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Baja participación de actores, oposición comunitaria o falta de articulación con autoridades, usuarios del agua y organizaciones locales, que dificulte la realización de reuniones, visitas o actividades de campo.	Retrasos o limitaciones en el desarrollo de las actividades de participación, socialización y validación del PMAM, afectando la construcción del diagnóstico y la concertación de las medidas de manejo.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio Alto	Contratista	Coordinar previamente con alcaldías, JAC, usuarios del agua y demás actores las actividades de participación.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Medio Alto	No	Contratista Interventoria Entidad	Semanal o a dirario según se requiera.	Semanal o a dirario según se requiera.	El interventor y supervisor verificará el cumplimiento de las condiciones para la sustitución de personal, en comité técnico.	Mensual o cuando se requiera.	
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Sustitución, retiro o reemplazo de integrantes del equipo mínimo de trabajo sin autorización previa de la interventoría y de CORPORINOQUIA, o por profesionales que no acrediten condiciones iguales o superiores a las inicialmente aceptadas	Retrasos en la ejecución del contrato, disminución de la calidad técnica de los productos y posibles incumplimientos contractuales.	3 - Posible	2- Menor	5	Riesgo Medio Alto	Contratista	Verificar el cumplimiento de los perfiles mínimos y autorizar previamente cualquier sustitución del personal por profesionales con calidades iguales o superiores.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Medio Alto	Si	Interventoria	Semanal o a dirario según se requiera.	Semanal o a dirario según se requiera.	El interventor y supervisor verificarán el estado de la temporada previo a ejecución de actividades.	Antes y durante el tiempo de ejecución del contrato a suscribir.	
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Ocurrencia de condiciones climáticas estacionales y previsibles, tales como temporadas de lluvias crecientes, deterioro de vías o restricciones ordinarias de acceso, que afecten la programación de las actividades de campo	Retrasos en las actividades de campo y en la entrega de productos.	3-Posible	2-Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Programar las actividades de campo considerando los periodos climáticos de la región y reprogramarlas cuando las condiciones de acceso lo requieran.	1-Raro	2-Menor	2	Riesgo Medio Bajo	No	Interventoria	Cuando el Contratista presenta informe.	Cuando se realiza un acta parcial de pago.	La supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago oportuno de honorarios o salarios y de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique, previo al trámite de los pagos del contrato.	Mensual	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora o incumplimiento del contratista en el pago de honorarios, salarios, prestaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, proveedores, laboratorios, transportadores o demás personas vinculadas a la ejecución contractual.	Suspensión de actividades, conflictos laborales e incumplimiento contractual.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificar mensualmente el pago de salarios, honorarios, aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones del contratista antes del trámite de las cuentas de cobro.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Medio Alto	Si	Contratista	De acuerdo con el cronograma de actividades.	De acuerdo con el cronograma de actividades.	verificacion de la información de los documentos del personal.	Siempre	
13	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y tecnología obsoleta; cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	pérdida parcial o total de bases de datos geográficas y cartográficas.	1-Raro	3-Moderado	4	Riesgo Medio Bajo	Contratista	verificacion y calibración de equipos y medios tecnologicos empleados para la obtención y procesamiento de la información.	1-Raro	1-Insignificante	2	Riesgo Medio Alto	Si	Contratista	De acuerdo con el cronograma de actividades.	De acuerdo con el cronograma de actividades.	Verificacion y calibración de equipos.	Siempre	
11																							

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ajustó a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, lo cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	13
Valor del contrato	$988.976.574
Total estimación del riesgo	$ 2.408.016.388,62

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Descripción: Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 61.751.401,29	2,56%
Operacionales	Descripción: Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Medio-Bajo	Alto	$ 144.746.106,87	6,01%
Sociales o Políticos	Alteración de las condiciones de seguridad u orden público en las zonas de intervención, incluyendo presencia de actores armados, delincuencia , bloqueos o restricciones de movilidad que afecten temporalmente las actividades de campo.	Alto	Alto	$ 478.550.952,30	19,87%
Económico	Incremento ordinario y previsible de los costos de personal, transporte, combustibles, insumos, equipos, servicios de laboratorio y demás recursos necesarios para ejecutar la consultoría durante el plazo contractual.	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 47.901.309,87	1,99%
Regulatorio	Expedición, modificación o entrada en vigencia, con posterioridad al cierre del proceso, de disposiciones técnicas o ambientales obligatorias que modifiquen sustancialmente el alcance, la metodología o los productos inicialmente contratados.	Medio-Bajo	Alto	$ 144.746.106,87	6,01%
Operacionales	Falta de disponibilidad, idoneidad, dedicación o desempeño del personal ofrecido por el contratista, o incumplimiento de los perfiles y tiempos de participación exigidos, que genere retrasos, reprocesos o afectaciones en la calidad de los productos	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 61.751.401,29	2,56%
Operacionales	Realización de análisis por laboratorios que no cuenten con las acreditaciones, métodos, equipos o capacidad técnica requerida, o entrega de resultados incompletos, inconsistentes o no representativos	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 61.751.401,29	2,56%
Operacionales	Insuficiencia, desactualización o baja calidad de la información secundaria disponible, que obligue a realizar verificaciones, análisis complementarios o levantamientos adicionales indispensables para formular el PMAM.	Medio-Alto	Medio-Bajo	$ 47.901.309,87	1,99%

Sociales o Politicos	Baja participación de actores, oposición comunitaria o falta de articulación con autoridades, usuarios del agua y organizaciones locales, que dificulte la realización de reuniones, visitas o actividades de campo.	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 112.281.308,16	4,66%
Operacionales	Sustitución, retiro o reemplazo de integrantes del equipo mínimo de trabajo sin autorización previa de la interventoría y de CORPORINOQUIA, o por profesionales que no acrediten condiciones iguales o superiores a las inicialmente aceptadas	Medio-Alto	Alto	$ 263.188.881,39	10,93%
De la naturaleza	Ocurrencia de condiciones climáticas estacionales y previsibles, tales como temporadas de lluvias, crecientes, deterioro de vías o restricciones ordinarias de acceso, que afecten la programación de las actividades de campo.	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 26.344.304,82	1,09%
Operacionales	Mora o incumplimiento del contratista en el pago de honorarios, salarios, prestaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, proveedores, laboratorios, transportadores o demás personas vinculadas a la ejecución contractual.	Alto	Alto	$ 478.550.952,30	19,87%
Tecnológicos	Fallas de equipos, programas, sistemas de información, comunicaciones o almacenamiento; pérdida, alteración, corrupción o divulgación no autorizada de información por falta de copias de seguridad, mantenimiento, protocolos de protección o mecanismos de recuperación.	Alto	Alto	$ 478.550.952,30	19,87%

ESTUDIO DE MERCADO CONSULTORIA- PMAM QUEBRADA LA PIÑALERA

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER A TODO COSTO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, QUE INCLUYA VEHÍCULOS TIPO PICK UP CON PLATÓN Y CAMIONETA TIPO SUV O PICK UP DOBLE CABINA CON BLINDAJE CERTIFICADO NIVEL II PLUS (2+), DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S NIT 826.003.958-0		TPF TRANSPORTE NIT 901.319.863-9		ARCO IRIS TOURS S.A.S NIT 901.859.024-2		MENOR VALOR COTIZADO	TOTAL
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad de vehiculos	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO.	Vehiculos tipo PICK UP con platón, camioneta o similar, 4x4, Doble cabina con cilindraje desde 2.350 cc o superior., incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. (Según Ficha técnica) **Departamento de Casanare**	MES	1	$ 13.137.500,00	$ 105.100.000,00	$ 13.500.500,00	$ 108.004.000,00	$ 14.500.000,00	$ 116.000.000,00	$ 13.137.500,00	$ 105.100.000,00
TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTE ESPECIAL POR UN DIA (24 HORAS)											**$13.137.500,00**	**$105.100.000,00**

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S CON NIT 826.003.958-0 , TPF TRANSPORTE CON NIT 901.319.863-9 y ARCO IRIS TOURS S.A.S CON NIT 901.859.024-2 , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".

2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	

3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
ALQUILER OFICINA	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES:	8

DETALLE					ORTALIS SAS NIT 9 0 1 8 0 6 8 0 9-1		NEOCHEN CONSULTORES NIT 900712032-6		FOREST HOME SAS Nit : 901806797-1		MENOR VALOR COTIZADO	TOTAL
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	SERVICIO ALQUILER DE OFICINA	Alquiler de oficina en los municipios de Yopal, Sabanalarga y Monterrey, departamento de Casanare	MES	1	$ 1.280.000,00	$ 10.240.000,00	$ 1.350.000,00	$ 10.800.000,00	$ 1.420.000,00	$ 11.360.000,00	$ 1.280.000,00	$ 10.240.000,00

Nota. Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos: ORTALIS SAS NIT 9 0 1 8 0 6 8 0 9-1 , NEOCHEN CONSULTORES NIT 900712032-6 y FOREST HOME SASNit : 901806797-1 , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE ACTORES, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".

2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	

3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE ACTORES	

PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8

DETALLE					RESTAURANTE EL SAMAN MR		ALICIA BERNAL RUIZ		NEOCHEN CONSULTORES		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE ACTORES	Encuentros de socialización con los diferentes actores en el territorio	JORNADA	1	$ 415.000,00	$ 415.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 1.275.000,00	$ 1.275.000,00	$ 380.000,00

Nota 1: Para el presente proceso se solicitó cotización a tres (03) empresas idóneas que prestan los servicios requeridos: RESTAURANTE EL SAMÁN MR y ALICIA BERNAL RUIZ, ubicadas en el municipio de Sabanalarga. Como presupuesto oficial, se adoptó el menor valor cotizado por cada ítem correspondiente a los bienes y/o servicios requeridos.

Nota 2: Debido a la falta de espacios adecuados en los municipios donde se localiza la quebrada, se realizó un análisis de homogeneidad de las necesidades del presente proceso contractual. Así mismo, se efectuó un comparativo con estudios de mercado de procesos similares, teniendo en cuenta las particularidades de la necesidad. Para este ítem específico, se tomó como referencia (LIPA)- NEOCHEN CONSULTORES

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ESCENARIOS DE RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
ESCENARIOS DE RETROALIMENTACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					HOTEL ESTELAR YOPAL NIT 890304099-3		JUNA COFFEE NIT 1121883406-5		HOLIDAY INN EXPRESS YOPAL NIT 9006758021		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	ESCENARIOS DE RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA	Alquiler salón con mobiliario y equipos audiovisuales	JORNADA	1	$ 2.225.000,00	$ 11.125.000,00	$ 1.025.000,00	$ 5.125.000,00	$ 750.000,00	$ 3.750.000,00	$ 750.000,00

Nota 2: Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:HOTEL ESTELAR YOPAL NIT 890304099-3 , JUNA COFFEE NIT 1121883406-5 y HOLIDAY INN EXPRESS YOPAL NIT 9006758021 , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0		MARKETASH SAS NIT. 901320562-9		RUN SERVICE		MENOR VALOR COTIZADO	TOTAL
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS	KIts Emisión cuñas radiales x espacio de participación con actores	Kits	20	$ 84.000,00	$ 1.680.000,00	$ 44.819,00	$ 896.380	$ 34.050,00	$ 681.000,00	$ 681.000,00	$ 945.000,00
			Cuñas	1	PRENSA LLANERA		DRIVERINSIDE		C3 PUBLICIDAD AGENCIA			
					$ 75.000,00	$ 300.000,00	$ 66.000,00	$ 264.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 264.000,00	

Nota: Se realizó un análisis de homogeneidad en las necesidades del presente proceso contractual y se hizo un comparativo con otros estudios de mercado (PENDÓN) de otros procesos enfocado a las particularidades de la necesidad y para este ítem se tomó el proceso: REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL CAÑO AGUAVERDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", esto con el fin de garantizar la eficiencia administrativa.

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0,DINAMIK,MARKETASH SAS RUN SERVICE, PRENSA LLANERA, DRIVERINSIDE, C3 PUBLICIDAD AGENCIA , tomándose como presupuesto oficial el menor valor por cada ítem cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR CONSUMIBLES OFICINA Y OTROS, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
CONSUMIBLES DE OFICINA	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					PAPELERIA Y CACHARRERIA CERVANTES NIT 47428789-1		MULTISERVICIOS Y PAPELERIA WD NIT 1118549079 -8		PAPELERIA IRIS YOPAL NIT 77015058-2		MENOR VALOR COTIZADO	TOTAL
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
1	CONSUMIBLES OFICINA Y OTROS	Papeleria e implementos de oficina	GL	1	$ 823.824,00	$ 6.590.592,00	$ 726.500,00	$ 5.812.000,00	$ 752.500,00	$ 6.020.000,00	$ 726.500,00	$ 5.812.000,00

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:PAPELERIA Y CACHARRERIA CERVANTES CON NIT NIT 47428789-1 , MULTISERVICIOS Y PAPELERIA WD CON NIT 1118549079 -8 y PAPELERIA IRIS YOPAL CON NIT 77015058-2 , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR ESTUDIO DE CALIDAD DEL AGUA, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
MONITOREO CALIDAD DEL AGUA	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					AMBITEST NIT 832.000800-4		TECNOAMBIENTAL		AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S.		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	ESTUDIO DE CALIDAD DEL AGUA	Exploración de campo, ensayos de laboratorio e informe de resultados.	MUESTRAS	10	$ 1.685.734,00	$ 30.497.340,00	$ 1.882.000,00	$ 32.460.000,00	$ 3.818.080,00	$ 38.180.800,00	$ 30.497.340,00

Nota: Se realizó un análisis de homogeneidad en las necesidades del presente proceso contractual y se hizo un comparativo con otros estudios de mercado de otros procesos enfocado a las particularidades de la necesidad y para este item se tomó el proceso: MONITOREO CALIDAD EN LAS FUENTES HÍDRICAS (RIO META) O TRAMOS LCT_2489, esto con el fin de garantizar la eficiencia administrativa.

Nota 2: Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:AMBITEST NIT 832.000800-4 , AMSPEC MCS COLOMBIA S.A.S. y TECNOAMBIENTAL , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR ESTUDIO DE SUELO, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas juridicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
MONITOREO DE SUELO	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					AMBITEST NIT 832.000800-4		LABORATORIO QUIMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES		ANALQUIM LTDA		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	ESTUDIO DE SUELOS	Exploración de campo, ensayos de laboratorio e informe de resultados.	MUESTRAS	10	$ 2.054.184,20	$ 20.541.842,00	$ 3.850.000,00	$ 38.500.000,00	$ 3.581.607	$ 35.816.069,00	$ 20.541.842,00

Nota 1: Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:AMBITEST , LABORATORIO QUIMICO DE CONSULTAS INDUSTRIALES y ANALQUIM LTDA, tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Nota 2: El Laboratorio Quimico de Consultas Industriales únicamente presta servicios de laboratorio, sin incluir el transporte. En el análisis de mercado se identificó una cotización de transporte por valor de $1.500.000 correspondiente a un proveedor ubicado en Yopal, así como una cotización de $9.388.800 de un proveedor en Bogotá, la cual contempla condiciones logisticas especiales como disponibilidad exclusiva de vehículo, tiempos de espera y conservación de muestras. En consecuencia, se adopta un valor promedio ajustado con base en las cotizaciones de los proveedores analizados.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR ESTUDIO GEOTECNICOS, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					IBARRA INGENIERIA Y LABORATORIO SAS		GEOLOGIA Y GEOTENCIA INGENIERIA ESPECIALIZADA		CONCRELAB		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	ESTUDIOS GEOTECNICOS	Exploración de campo, ensayos de laboratorio e informe de resultados.	MUESTRAS	5	$ 5.352.500,00	$ 26.762.500,00	$ 8.050.000,00	$ 40.250.000,00	$ 2.208.750,00	$ 11.043.750,00	$ 26.762.500,00

Nota 1: Para el presente proceso se solicitó cotización a tres (03) empresas idóneas que prestan los servicios requeridos: IBARRA INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S., GEOLOGÍA Y GEOTECNIA INGENIERÍA ESPECIALIZADA y CONCRELAB. Como presupuesto oficial, se adoptó el menor valor cotizado por cada ítem correspondiente a los bienes y/o servicios requeridos. No obstante, la cotización presentada por CONCRELAB no incluye las actividades de perforación ni la logística asociada, hasta tanto se definan las ubicaciones exactas; por lo anterior, se toma como referencia el valor presentado por IBARRA INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S.

Nota 2: La empresa IBARRA INGENIERÍA Y LABORATORIO S.A.S. presentó su cotización de manera desagregada por municipios; en consecuencia, el valor adoptado corresponde a un promedio estimado, calculado a partir de la sumatoria de las cotizaciones presentadas para cada municipio.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR SERVICIO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					DINAMIK		CORAZUL		PRODUCCIÓN APARTE		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	Video extensión mínima de 3 minutos y no mayor a 3 minutos y 30 segundos en resolución 1920p por 1080p (horizontal), formato MP4 y con voz en off	VIDEO	2	$ 2.100.000,00	$ 4.200.000,00	$ 2.350.000,00	$ 4.700.000,00	$ 16.000.000,00	$ 32.000.000,00	$ 2.100.000,00

Nota: Se realizó un análisis de homogeneidad en las necesidades del presente proceso contractual y se hizo un comparativo con otros estudios de mercado de otros procesos enfocado a las particularidades de la necesidad y para este ítem se tomó el proceso: REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL CAÑO AGUAVERDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", esto con el fin de garantizar la eficiencia administrativa.

Nota 2: Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos: DINAMIK, CORAZUL y PRODUCCIÓN APARTE , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada ítem cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR SERVICIO PRODUCCIÓN DOCUMENTAL, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".

2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
	Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas juridicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.

3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
	PRODUCCCIÓN DOCUMENTAL
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES:	8

DETALLE					NEOCHEN CONSULTORES		FOREST HOME		PRODUCCIÓN APARTE		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	Video tipo documental en resolución 1920p por 1080p (horizontal) y formato MP4 (5 minutos)	VIDEOS	1	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$ 15.500.000,00	$ 15.500.000,00	$ 5.100.000,00

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos;NEOCHEN CONSULTORES , FOREST HOME Y PRODUCCIÓN APARTE , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR EL SERVICIO DE DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0		DINAMIK		RUN SERVICE		MENOR VALOR COTIZADO	TOTAL
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total		
	DIVULGACIÓN Y PIEZAS COMUNICATIVAS	Impreso a color, tipo araña, con dimensiones de 2,00 m × 1,00 m, estructura plegable y varilla metálica de soporte, de fácil armado y transporte.	Pendón	1	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 270.000,00	$ 540.000,00	$ 270.000,00	

Nota: Se realizó un análisis de homogeneidad en las necesidades del presente proceso contractual y se hizo un comparativo con otros estudios de mercado (PENDÓN) de otros procesos enfocado a las particularidades de la necesidad y para este ítem se tomó el proceso: REALIZAR EL ACOTAMIENTO DE LA RONDA HÍDRICA DEL CAÑO AGUAVERDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA", esto con el fin de garantizar la eficiencia administrativa.

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:IDENTIDAD CORPORACIÓN GRÁFICA NIT 1065882095-0,DINAMIK,MARKETASH SAS RUN SERVICE, tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada ítem cotizado de cada bien o servicio requerido.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó: JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

CORPORINOQUIA

1.	DATOS GENERALES
Fecha de emisión del estudio:	
Dependencia que elabora el estudio:	SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN AMBIENTAL
Modalidad de Selección:	
Objeto de la Contratación:	CONTRATAR ORTOIMAGEN DEL AREA DE ESTUDIO, DESTINADO A APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUIA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024–2027".
2.	JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO
Para determinar el valor del proyecto se llevó a cabo la consulta a personas jurídicas y/o naturales, que desarrollan esta actividad y/o similares.	
3.	RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO
IMAGEN SATELITAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN MESES: 8	

DETALLE					GEOSPATIAL NIT 830030281-2		NEOCHEN CONSULTORES		FOREST HOME		MENOR VALOR COTIZADO
Item	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	
1	IMAGEN SATELITAL	Imagen satelital que cubran una ventana de análisis de 30 años	IMAGEN	1	$ 25.965.444,00	$ 25.965.444,00	$ 26.400.000,00	$ 26.400.000,00	$ 26.200.000,00	$ 26.200.000,00	$ 25.965.444,00

Nota : Para el presente proceso se solicitó cotización a Tres (03) empresas idoneas que prestan los servicios descritos:GEOSPATIAL NIT 830030281-2 , NEOCHEN CONSULTORES y FOREST HOME , tomándose como presupuesto oficial, el menor valor por cada item cotizado de cada bien o servicio requerido. Las cotizaciones utilizadas como referencia para el presente estudio de mercado corresponden a bienes y/o servicios similares contratados en el marco de proyectos desarrollados dentro de la jurisdicción de Corporinoquia, por lo cual fueron consideradas como referentes para establecer los valores de mercado.

Firma: _____
Aprobó: LILIANA AGUDELO CIFUENTES
Subdirectora de Planeación Ambiental

Firma: _____
Revisó:JAVIER ORLANDO FLECHAS AVELLA
Cargo: Profesional Especializado (SPA)

Firma: _____
Proyectó: YURIBEL CONTRERAS ARIAS
Cargo: Profesional contratado (SPA)
Contrato N° 120.12.13.26-439 de 2026

ANEXO QUE DESARROLLA NUMERAL VI DEL ESTUDIO PREVIO

1. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: ***FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA MICROCUENCA (PMAM) QUEBRADA LA PIÑALERA UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE SABANALARGA Y MONTERREY, DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA***.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en el presente documento.

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado de la consultoría a contratar a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación[1].

Generalidades

El presente análisis del sector se elabora en el marco de la etapa de planeación, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

Este estudio tiene como finalidad examinar las condiciones del mercado relacionadas para determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional, comercial y de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente, objetiva y actualizada que permita estructurar adecuadamente el proceso de selección.

A través de este análisis se busca identificar la dinámica del sector, la oferta disponible, las condiciones de operación del servicio de la consultoría, los factores que inciden en la formación de precios, así como los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

De igual manera, el análisis del sector constituye un insumo esencial para definir los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, la estimación del presupuesto oficial y la distribución de riesgos del contrato, garantizando

[1] *Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.*

que la contratación responda a una necesidad real de la entidad, sea financieramente sostenible y se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

1.1. Aspectos Generales del mercado.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, evidencia dentro del territorio colombiano, un gran número de organizaciones que tienen como modelo de negocio la realización de consultoría y asesoramiento ambiental especializado, encontrando diferentes énfasis y variedad de prestación de servicios tanto al sector público como al sector privado; dentro de este orden de ideas en el sector privado muchas organizaciones desean obtener la ratificación de buenas prácticas ambientales dentro de los procesos industriales, otras un asesoramiento con fines de lograr un posicionamiento dentro del mercado y otras que desean evitar cualquier tipo de sanción por las autoridades ambientales y emprenden procesos de actualización de Buenas Prácticas Ambientales - BPA en procesos productivos y algunas organizaciones que su razón de ser son la prestación de servicios ajenos a la producción realizar dentro de lo posible cambios estructurales que permitan el logro estructural como organizaciones con Buenas Prácticas Ambientales - BPA e incluso consolidación de procesos tendientes a la certificación de calidad en procesos productivos y/o prestación de servicios en específico.

A partir de los cuales se tomaran las decisiones de rigor, donde las Corporaciones Autónomas Regionales a nivel nacional son la máxima autoridad ambiental que están coordinadas con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se priorizan las etapas previas de investigación, sondeo, monitoreo, para luego si establecer a partir de resultado las soluciones ambientales de rigor, y si es el caso establecer sanciones a las personas naturales o jurídicas que hayan afectado las condiciones de medio ambiente y ecosistema que para el caso de los departamentos Casanare, Arauca, Vichada, 10 municipio de Cundinamarca y 5 Municipios de Boyacá, la máxima autoridad es la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia, que mediante el objeto del presente proceso, pretende determinar y establecer el uso sostenible del recurso hídrico en fuentes hídricas superficiales priorizadas, en el marco de ejecución del proyecto fortalecimiento de procesos de gobernanza para la gestión integral del recurso hídrico.

Corporinoquia, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, tiene la responsabilidad de administrar los recursos naturales renovables y orientar el desarrollo sostenible mediante acciones de prevención, protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad. En cumplimiento de este mandato, la entidad formuló el Plan de Acción "Orinoquía Sostenible y Biodiversa 2024–2027", instrumento que orienta la gestión institucional hacia el ordenamiento ambiental territorial, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de la gestión de áreas protegidas.

Corporinoquia, en cumplimiento de sus funciones de planeación ambiental y gestión integral de los recursos naturales renovables, requiere formular el Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca – PMAM de la Quebrada La Piñalera, ubicada en los municipios de Sabanalarga y Monterrey, departamento de Casanare, como instrumento técnico de planificación que permita generar información suficiente para la toma de decisiones orientadas a la conservación, recuperación, protección y uso sostenible de los recursos naturales y al manejo integral del recurso hídrico.

La necesidad se fundamenta en las condiciones ambientales identificadas en la microcuenca, entre ellas procesos de erosión y pérdida de estabilidad, afectaciones asociadas a amenazas naturales, presiones sobre los recursos agua y suelo y su condición de fuente abastecedora de acueducto veredal, circunstancias que hacen necesario contar con un instrumento de planificación que oriente la protección de la fuente hídrica, el manejo sostenible del territorio y la articulación de acciones entre las entidades competentes, los usuarios del recurso hídrico y las comunidades del área de influencia. El análisis efectuado por la Entidad determinó que la Microcuenca Quebrada La Piñalera cumple las condiciones ambientales que justifican la formulación de un PMAM, al requerir acciones de planificación para garantizar la conservación y uso sostenible del recurso hídrico.

En consecuencia, mediante la contratación se pretende obtener la formulación integral del PMAM, desarrollando las fases de aprestamiento, diagnóstico y formulación, con los estudios, análisis, cartografía, información primaria y secundaria, soportes técnicos, procesos participativos y demás productos requeridos para evaluar las condiciones relacionadas con la oferta y demanda hídrica, el riesgo, la gobernabilidad y las condiciones ambientales de la microcuenca, y definir planes, programas, proyectos y medidas de manejo orientadas a su preservación y conservación.

Por lo anterior, resulta necesaria la contratación de una consultoría ambiental especializada que cuente con la capacidad técnica, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar los estudios y productos que permitan a CORPORINOQUIA disponer de un instrumento técnico para la planificación y gestión integral de la Microcuenca Quebrada La Piñalera y orientar las decisiones institucionales para su manejo sostenible.

Sector especifico

La consultoría se dirige a todas las áreas de gestión de una empresa, este aspecto determina el segmento de actividad de las empresas del sector. Se consideran los segmentos de mayor influencia en el mercado:

- Consultoría integral, que reúne todas las áreas de gestión (estrategia, finanzas, producción, mercadeo, recursos humanos, tecnologías de información).
- Consultoría en mercadeo, que reúne mercadeo y ventas.
- Consultoría en tecnologías de la información (software, hardware, servicios conexos).
- Consultoría en sistemas de gestión, dirigida a formalizar procesos para cumplir estándares internacionales con miras a obtener certificaciones.
- Consultoría en recursos humanos
- Consultoría legal y tributaria, asesoría en aspectos jurídicos y pagos de impuestos.

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía, se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Ahora bien, es importante mencionar que De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…*"

Sector al que pertenece el objeto del presente proceso: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan relación, una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Tradicionalmente, y hasta hace escasas décadas, se distinguían tres sectores de producción y fabricación básicos: sector primario, secundario y terciario. El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Le sigue el sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. Por último, el sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general.

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos e servicios.

Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes:

- Agricultura
- Ganadería
- Pesca
- Explotación de los recursos forestales
- Minería

Sector Secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes:

- Elaboración de metal y fundición
- Producción de automóviles
- Producción textil
- Industria química
- Fabricación
- Energía
- Ingeniería

Sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados. Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

- Distribución
- Turismo
- Entretenimiento
- Finanzas
- Administraciones Públicas

Los nuevos sectores económicos: sector cuaternario y quinario:

Con la irrupción de las nuevas tecnologías y el desarrollo de los servicios digitales han surgido diversas actividades económicas con especificidades propias que han dado lugar a sectores productivos de nuevo cuño: el sector cuaternario o de la información y el sector quinario.

Ahora bien, el Sector cuaternario comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la (I+D+i), de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.

Algunos ejemplos de **sector cuaternario** serían los siguientes:

- Tecnología de la información
- Cultura
- Investigación científica
- Educación
- Consultoría

Adicionalmente, respecto del **Sector quinario,** no existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre los ejemplos del sector quinario cabe destacar los siguientes:

- Oficiales del gobierno
- Directivos de grandes empresas
- Líderes científicos
- Legisladores
- Directivos de ONG
- Líderes tecnológicos

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La consultoría se considera parte del sector terciario. Este sector se centra en la prestación de servicios, y la consultoría ofrece servicios profesionales y asesoramiento en diversas áreas, como negocios, tecnología, recursos humanos, entre otros.

El sector cuaternario, por otro lado, abarca actividades relacionadas con el conocimiento y la información, como la investigación y el desarrollo, la educación y la tecnología de la información. Aunque hay intersecciones, la consultoría en sí misma se clasifica generalmente en el sector terciario.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario específicamente dentro del sector de comercio y servicios. La consultoría es una actividad que se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, ya que se centra en la prestación de servicios especializados a otras empresas o personas. Además, las empresas que conforman este sector también venden bienes y servicios al público a precios de

mercado, tales como cursos libres, seminarios, publicaciones, servicios de consultoría, entre otros, por los cuales cobran un valor de mercado.

Los servicios de consultoría se definen como cualquier forma de proporcionar ayuda sobre el contenido, proceso o estructura de una tarea o de un conjunto de tareas, en que el consultor no es efectivamente responsable de la ejecución de la tarea misma, sino que ayuda a los que lo son". Incluso que "se actúa como consultor siempre que se trata de modificar o mejorar una situación, pero sin tener un control directo de la ejecución2.

Otros la definen como un servicio profesional especial y se destacan varias características que debe poseer ese servicio. Para Según Larry Greiner y Robert Metzger, "*la consultoría de empresas es un servicio de asesoramiento contratado por y proporcionado a organizaciones por personas especialmente capacitadas y calificadas que prestan asistencia, de manera objetiva e independiente, a la organización cliente para poner al descubierto los problemas de gestión, analizarlos, recomendar soluciones a esos problemas y coadyuvar, si se les solicita, en la aplicación de soluciones*".

Para este tipo de procesos, el sector relevante no se limita a la consultoría "empresarial" en sentido genérico, sino al conjunto de servicios profesionales, científicos y técnicos que soportan a las entidades públicas en la formulación, estructuración, evaluación, seguimiento y control de programas y proyectos. Jurídicamente, la Ley 80 de 1993 define como contratos de consultoría los referidos a estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. La misma norma incluye expresamente dentro de la consultoria la interventoría, la asesoría, la gerencia de obra o de proyectos, la dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

En consecuencia, para un proceso como el que se describe, el mercado objetivo está conformado por firmas consultoras y equipos interdisciplinarios capaces de desarrollar levantamientos de información, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseños, estructuración técnica y financiera, interventorías y acompañamiento especializado. Desde la óptica estadística del DANE, la aproximación sectorial más cercana es el subsector de "*actividades profesionales, científicas y técnicas*", que comprende, entre otras, actividades de administración empresarial y consultoría de gestión, arquitectura e ingeniería, ensayos y análisis técnicos, investigación y desarrollo, estudios de mercado y otras actividades profesionales y técnicas. Esa agrupación es más amplia que la consultoría estatal estricta, pero funciona como una base razonable para caracterizar la oferta disponible.

La regla general para seleccionar consultores en contratación estatal es el concurso de méritos. La Ley 1150 de 2007 dispone que esta es la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, y permite utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En procesos de consultoría, esta modalidad resulta coherente porque el peso de la selección debe concentrarse en la experiencia, la capacidad intelectual, la organización del proponente y la calidad técnica de la propuesta, más que en una lógica puramente de precio.

Así mismo, es importante diferenciar la consultoría de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. La relatoría reciente de la ANCP ha reiterado que el contrato de prestación de servicios se dirige a actividades de colaboración y apoyo al funcionamiento de la entidad, mientras que la consultoría responde a un contenido intelectual especializado, orientado a estudios, estructuración, coordinación técnica, control, diseños o interventoría. Para este análisis sectorial esto es clave, porque evita mezclar dos mercados que se parecen, pero no son idénticos ni se seleccionan igual.

1.2. Aspectos Económicos

1.2.1. Productos incluidos dentro del sector

[2] Peter Block (1971)

El sector servicios en Colombia juega un papel vital en la economía y su desempeño económico es un indicador clave para la evaluación de proveedores. Para la Corporación, entender el contexto económico de este sector ayudará a tomar decisiones informadas al seleccionar proveedores, garantizando así la adquisición de servicios de alta calidad y con la mejor relación costo-beneficio. Analizar el crecimiento del PIB del sector, las tasas de empleo, la inflación, y las condiciones financieras de las empresas proporcionará una visión integral que permitirá una mejor planificación y ejecución de los proyectos contractuales.

Realizar un análisis integral de los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, así como visualizar los agentes que componen el sector, las perspectivas de crecimiento, inversión y ventas, y los impactos e incidencias que determinan una buena planificación permitirá un desarrollo sano en la ejecución del contrato, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

IPC AGOSTO 2026

El IPC de agosto de 2026 evidencia una reaceleración de la inflación en Colombia, tanto frente a julio como frente al mismo mes de 2025.

Indicador	Agosto 2026	Comparación
Variación mensual	0,39 %	Julio: 0,17 % / agosto 2025: 0,19 %
Variación año corrido	5,35 %	Enero-agosto 2025: 4,22 %
Variación anual	6,24 %	Julio: 6,03 % / agosto 2025: 5,10 %

La inflación anual aumentó 0,21 puntos porcentuales frente a julio y 1,14 puntos frente a agosto de 2025. Asimismo, el acumulado de 2026 supera en 1,13 puntos porcentuales el registrado durante igual periodo de 2025. DANE – IPC agosto de 2026

Principales determinantes de agosto

Aunque las mayores variaciones mensuales se registraron en recreación y cultura (0,89 %) e información y comunicación (0,81 %), los mayores aportes efectivos al IPC provinieron de:

División	Variación mensual	Aporte al IPC
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,71 %	0,13 p.p.
Alojamiento y servicios públicos	0,38 %	0,12 p.p.
Restaurantes y hoteles	0,33 %	0,04 p.p.
Recreación y cultura	0,89 %	0,03 p.p.

Estas cuatro divisiones explicaron aproximadamente cuatro quintas partes del incremento mensual. Los productos o servicios con mayor incidencia fueron electricidad (2,33 %), frutas frescas (4,95 %), arriendos, alcantarillado (7,13 %), papas (4,32 %) y servicios de comunicaciones. Boletín técnico del DANE
Comportamiento anual

Las mayores variaciones durante los últimos doce meses fueron:

Restaurantes y hoteles: 9,36 %

Salud: 8,30 %
Educación: 7,45 %
Bebidas alcohólicas y tabaco: 6,94 %
Muebles y artículos para el hogar: 6,67 %

Sin embargo, por su mayor peso en la canasta, alojamiento y servicios públicos aportaron 1,78 puntos porcentuales, alimentos 1,16 puntos y restaurantes y hoteles 1,05 puntos al resultado anual de 6,24 %.

La inflación sin alimentos ni regulados fue 6,12 % anual, muy cercana al IPC total. Esto permite concluir que la presión inflacionaria no proviene exclusivamente de alimentos o tarifas reguladas, sino que también está presente en servicios y otros componentes de la canasta. Anexo de inflación sin alimentos ni regulados

Lectura territorial para CORPORINOQUIA

El agregado denominado "Otras áreas urbanas", en el cual el DANE incluye, entre otras, a Yopal, Arauca y Puerto Carreño, presentó:

Mensual: 0,43 %
Año corrido: 5,22 %
Anual: 6,02 %

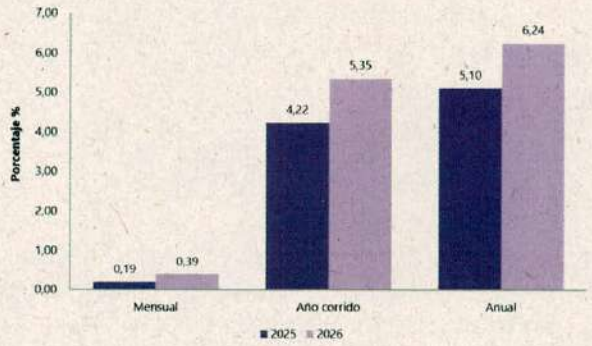
El DANE no publica separadamente el IPC de La Primavera ni de Cáqueza, por lo que no sería técnicamente correcto atribuirles individualmente la variación del agregado. Anexo estadístico del IPC

Bogotá, 7 de septiembre de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE–, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor registró una variación mensual de 0,39 %, una variación acumulada de 5,35 % entre enero y agosto y una variación anual de 6,24 %. Los resultados evidencian una aceleración del nivel general de precios frente a julio de 2026 y frente al mismo periodo de 2025, explicada principalmente por el

comportamiento de los alimentos, el alojamiento y los servicios públicos, los restaurantes y hoteles y la recreación y cultura. Para la actualización de valores desde diciembre de 2025 hasta agosto de 2026, la referencia pertinente es la variación año corrido de 5,35 %; no obstante, el IPC debe emplearse como indicador general y complementarse con cotizaciones y variables específicas del sector objeto de contratación, dado que no refleja de manera individual la estructura de costos de cada bien o servicio.

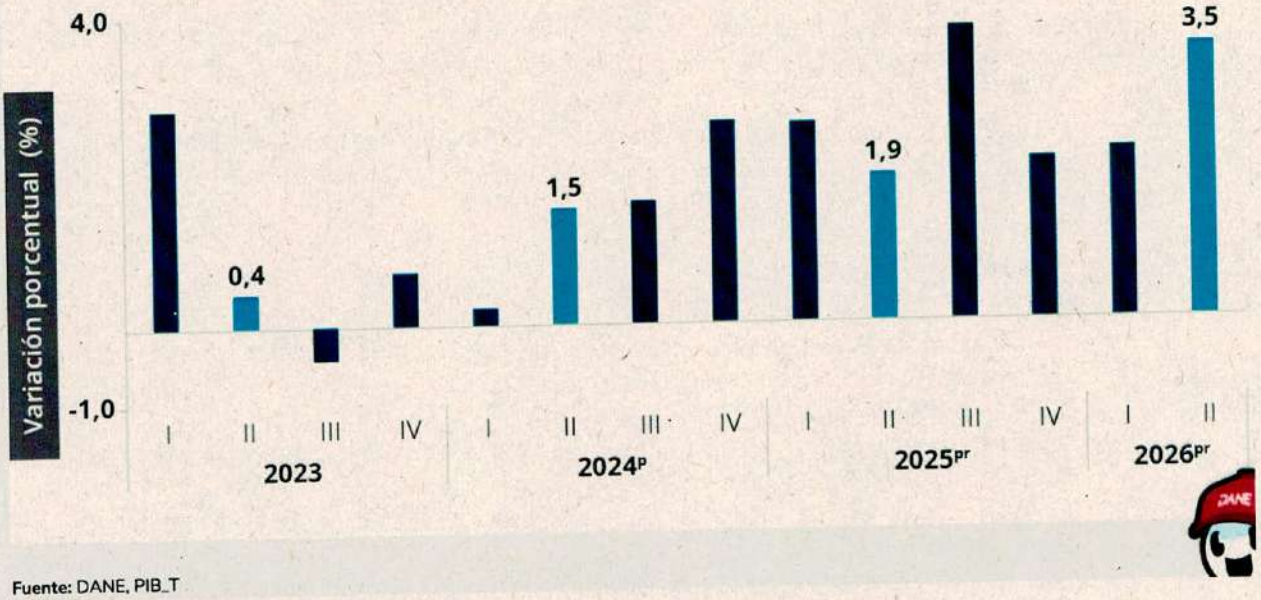
Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE, en el En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

La economía colombiana continúa recuperándose y aceleró su crecimiento, aunque una parte importante del resultado se concentró en administración pública, educación y salud. En este contexto, las actividades profesionales y de consultoría registraron un crecimiento real moderadamente superior al del conjunto de la economía, acompañado de un aumento mucho más fuerte de los ingresos nominales que del empleo.

1. Comportamiento general del PIB

Durante el segundo trimestre de 2026:

- El **PIB real aumentó 3,5%** frente al segundo trimestre de 2025.
- En el **primer semestre de 2026 acumuló un crecimiento de 2,9%**.
- Frente al primer trimestre de 2026, la economía creció **1,3%**, utilizando la serie ajustada por estacionalidad y calendario.
- El primer trimestre de 2026 había crecido 2,2% anual, por lo que el resultado de 3,5% del segundo trimestre evidencia una aceleración.
- El PIB de todo 2025 había crecido aproximadamente 2,6%; por tanto, el crecimiento de 2,9% del primer semestre de 2026 mantiene la recuperación gradual observada desde 2024.
- A precios corrientes, el PIB del segundo trimestre alcanzó aproximadamente **$486,56 billones**, con un crecimiento nominal anual de 10,3%.

La diferencia entre el crecimiento real de 3,5% y el nominal de 10,3% refleja principalmente el efecto agregado de los precios y los cambios en la composición de la producción. El 10,3% no debe interpretarse como crecimiento físico de la economía ni como una tasa de inflación o de actualización contractual. Estas cifras se encuentran en el boletín técnico del PIB del segundo trimestre de 2026 y en los anexos del DANE a precios constantes y precios corrientes.

2. Comportamiento de las actividades económicas

Las variaciones anual y año corrido corresponden a las series originales. La variación trimestral compara el segundo trimestre con el primero de 2026, utilizando la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario.

El valor agregado bruto creció 3,6%; los impuestos netos de subvenciones sobre los productos aumentaron 2,4%, dando como resultado un crecimiento del PIB de 3,5%. Las contribuciones sectoriales pueden presentar diferencias por redondeo.

La lectura transversal muestra lo siguiente:

- **Diez de las doce actividades crecieron**, por lo que la recuperación tuvo una cobertura relativamente amplia.
- Sin embargo, alrededor de la mitad del aumento del valor agregado provino del bloque de administración pública, educación y salud.
- La construcción no presenta todavía una recuperación generalizada: el resultado positivo se debe a las obras civiles, mientras las edificaciones permanecen en contracción.
- El crecimiento minero tampoco implica una expansión general del sector extractivo, porque petróleo y gas disminuyeron.
- La economía está siendo impulsada principalmente por los servicios y la demanda interna, mientras agricultura e información y comunicaciones presentan debilidad.

3. PIB desde el enfoque del gasto

Componente	Variación anual	Enero-junio	Variación trimestral ajustada	Contribución al PIB
Consumo final	4,4%	4,3%	1,2%	4,0 p.p.
Consumo de los hogares e ISFLH	2,8%	2,7%	0,5%	—

Componente	Variación anual	Enero-junio	Variación trimestral ajustada	Contribución al PIB
Consumo del Gobierno general	12,2%	12,6%	2,2%	—
Formación bruta de capital	7,1%	0,8%	8,7%	1,2 p.p.
Formación bruta de capital fijo	7,0%	5,5%	2,4%	—
Exportaciones	-1,0%	0,3%	-0,9%	-0,1 p.p.
Importaciones	7,5%	5,6%	5,1%	-1,6 p.p.
PIB	**3,5%**	**2,9%**	**1,3%**	**3,5 p.p.**

Los resultados indican que el crecimiento fue fundamentalmente interno. El consumo aportó cuatro puntos porcentuales, con una expansión particularmente alta del consumo público. La inversión mejoró con fuerza en el segundo trimestre, pero su crecimiento semestral de apenas 0,8% evidencia que la recuperación comenzó después de un primer trimestre débil. Las exportaciones disminuyeron y el crecimiento de las importaciones restó 1,6 puntos porcentuales al PIB. La información proviene del boletín del PIB y del anexo del enfoque del gasto.

4. Análisis específico de las consultorías y servicios profesionales

4.1 Delimitación estadística

El DANE no publica una serie denominada exclusivamente "PIB de las consultorías". La aproximación más adecuada es la **sección M: actividades profesionales, científicas y técnicas**. No obstante, en la tabla principal del PIB esta sección aparece agregada con la sección N, correspondiente a servicios administrativos y de apoyo.

Por esta razón se deben diferenciar:

- **Sección M:** servicios jurídicos, contables, consultoría de gestión, arquitectura, ingeniería, ensayos técnicos, investigación, estudios de mercado y otras actividades profesionales.
- **Sección N:** alquileres, empleo temporal, seguridad, limpieza, agencias de viaje, centros de llamadas y apoyo de oficina, entre otros. No constituye propiamente el sector de consultoría.

Dependiendo del objeto contractual, las principales clasificaciones de referencia son:

Tipo de servicio	CIIU Rev. 4 A.C. de referencia	Sector del PIB
Consultoría de gestión o administrativa	7020	Sección M
Servicios jurídicos	6910	Sección M
Contabilidad, auditoría financiera y asesoría tributaria	6920	Sección M
Arquitectura	7111	Sección M
Ingeniería, interventoría y consultoría técnica conexa	7112	Sección M
Ensayos y análisis técnicos o de laboratorio	7120	Sección M
Investigación en ciencias naturales e ingeniería	7210	Sección M

Tipo de servicio	CIIU Rev. 4 A.C. de referencia	Sector del PIB
Investigación en ciencias sociales y humanidades	7220	Sección M
Estudios de mercado y encuestas de opinión	7320	Sección M
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	7490	Sección M
Consultoría informática y administración de instalaciones informáticas	6202	**Sección J: información y comunicaciones**

Una consultoría ambiental puede quedar comprendida en ingeniería y consultoría técnica, investigación científica u otras actividades profesionales, dependiendo de su actividad principal y alcance. La clasificación debe verificarse contra el objeto contractual concreto. La estructura oficial puede consultarse en la clasificación CIIU del DANE.

4.2 Resultados económicos de los servicios profesionales

Los indicadores disponibles ofrecen la siguiente lectura:

Indicador	Resultado actualizado	Interpretación
PIB real de la sección M	3,7% anual; 3,0% enero-junio; 1,5% frente al trimestre anterior	Las actividades profesionales crecieron ligeramente por encima del PIB total: 3,5%, 2,9% y 1,3%, respectivamente.
PIB real agregado M+N	2,6% anual; 2,5% enero-junio; 0,8% trimestral	El menor crecimiento de los servicios administrativos, 1,8%, redujo el resultado del agregado.
Contribución del agregado M+N	0,2 puntos porcentuales al crecimiento del valor agregado	El sector aportó positivamente, aunque estuvo lejos de ser el principal motor de la economía.
Valor corriente de la sección M	Aproximadamente $13,76 billones en el segundo trimestre	Equivale a cerca de 2,83% del PIB nacional. Esta participación corresponde a toda la sección M, no únicamente a consultoría.
Crecimiento nominal de la sección M	11,2% anual y 9,6% durante el primer semestre	La facturación y el valor monetario crecieron mucho más que la producción real, reflejando efectos de precios y composición.
ISE del agregado M+N, junio de 2026	3,79% anual; 2,47% enero-junio; 0,26% mensual ajustado	Confirma que el bloque profesional y administrativo cerró el trimestre en expansión y aportó 0,22 puntos al ISE de junio.
EMS de actividades profesionales, junio de 2026	Ingresos nominales 23,9%; personal ocupado -0,3%; salarios promedio 7,8%	Hubo fuerte crecimiento de la facturación, sin aumento proporcional del empleo.
EMS, enero-junio de 2026	Ingresos nominales 17,9%	Muestra un semestre favorable para las empresas cubiertas por la encuesta.

Indicador	Resultado actualizado	Interpretación
EMS, últimos doce meses	Ingresos nominales 10,6%	La expansión no se limita exclusivamente al resultado de junio, aunque ese mes fue particularmente alto.

Los resultados mensuales se encuentran en el ISE de junio de 2026 y en la Encuesta Mensual de Servicios.

La EMS debe utilizarse con cautela: para actividades profesionales cubre principalmente las divisiones 69, 70, 71, 72, la clase 7320 y la división 74, y considera empresas con ingresos anuales iguales o superiores a $3.000 millones o con 40 o más personas ocupadas en promedio. Por consiguiente, no representa necesariamente a todas las pequeñas firmas, profesionales independientes o consultores individuales.

4.3 Interpretación para el mercado de consultoría

El sector presenta cuatro características principales:

1. **Crecimiento real favorable, pero moderado.** La sección M creció 3,7%, ligeramente por encima del PIB nacional. Esto permite afirmar que los servicios profesionales mantuvieron una demanda activa, pero no que exista una expansión extraordinaria del número de contratos.
2. **Fuerte crecimiento de la facturación nominal.** El incremento de 11,2% del PIB nominal de la sección M y el crecimiento de 23,9% de los ingresos reportados por la EMS son superiores al crecimiento real. Esto puede obedecer a mayores tarifas, contratos de mayor valor, cambios en el tipo de servicios, concentración de facturación en empresas grandes o cronogramas de ejecución y pago.
3. **La expansión no se tradujo en mayor empleo.** El personal ocupado disminuyó 0,3%, mientras los salarios promedio crecieron 7,8%. La evidencia es compatible con una mayor facturación por trabajador, pero no permite concluir automáticamente que aumentaron la productividad o los márgenes de utilidad, porque también pueden haber aumentado la subcontratación, los costos tecnológicos, los desplazamientos, los servicios de laboratorio y otros insumos.
4. **La sección M tuvo mejor desempeño que los servicios administrativos.** Las actividades profesionales crecieron 3,7%, frente al 1,8% de la sección N. Para un análisis de consultoría debe utilizarse preferentemente la cifra de la sección M y no el 2,6% del agregado M+N.

4.4 Sectores que pueden generar demanda de consultoría

La coyuntura económica permite identificar posibles fuentes de demanda, aunque no constituye evidencia directa de contratación:

- **Sector público:** el consumo del Gobierno creció 12,2% y la administración pública y defensa 15,1%. Esto configura un entorno potencialmente favorable para estudios, diseños, asistencia técnica, planeación, fortalecimiento institucional, consultoría jurídica, ambiental y evaluación de políticas. Sin embargo, no significa que la contratación pública de consultoría haya crecido en igual proporción.
- **Infraestructura:** las obras civiles crecieron 17,1%. Esta es una señal favorable para consultorías de ingeniería, estructuración, estudios y diseños, interventoría, gestión predial, componente social, evaluación ambiental y seguimiento de proyectos.
- **Agua, residuos y saneamiento:** el sector creció 4,8%, y el componente de agua, residuos y saneamiento 2,9%. Existe un contexto positivo para consultorías relacionadas con recurso hídrico, vertimientos, residuos, saneamiento, ordenamiento ambiental y formulación de proyectos.

- **Minería e hidrocarburos:** la minería creció 4,2%, pero petróleo y gas disminuyeron 2,6%. Para la región de la Orinoquía no debe trasladarse el crecimiento minero general sin advertir que el componente petrolero presentó contracción.
- **Agricultura:** la caída de 2,1% puede representar menor capacidad privada para contratar servicios en algunas cadenas productivas. No obstante, también puede generar necesidades públicas de asistencia técnica, reconversión productiva, ordenamiento del suelo y gestión ambiental.
- **Consultoría informática:** debe analizarse dentro de información y comunicaciones, actividad que disminuyó 0,1% anual y creció apenas 0,7% en el semestre. No debe utilizarse el crecimiento de la sección M cuando el objeto principal sea desarrollo de software o consultoría informática.

4.5 Precios y estructuración del presupuesto

En agosto de 2026, el IPC fue 6,24% anual, 5,35% año corrido y 0,39% mensual. Los rubros relevantes para consultorías con trabajo de campo presentaron variaciones anuales de 9,36% en restaurantes y hoteles, 5,25% en transporte y 5,97% en información y comunicaciones. Por su parte, los salarios promedio de actividades profesionales aumentaron 7,8%. Estas cifras muestran presiones sobre los costos laborales, desplazamientos, alojamiento y conectividad.

No obstante:

- El crecimiento de 3,7% del PIB profesional no es una tasa de incremento de honorarios.
- El aumento de 11,2% del valor nominal de la sección M no es un índice de precios.
- El crecimiento de 23,9% de los ingresos de la EMS no significa que el precio de una consultoría haya aumentado 23,9%.
- El IPC mide el costo de la canasta de consumo de los hogares y no específicamente los precios de la consultoría.

Para determinar el presupuesto de una contratación debe considerarse la cantidad y dedicación de los perfiles profesionales, duración, experiencia requerida, complejidad técnica, desplazamientos, viáticos, trabajo de campo, laboratorios, software, equipos, subcontrataciones, impuestos, administración y utilidad, contrastando estos componentes con cotizaciones y contratos comparables.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS JUNIO 2026 – actual 14 de agosto de 2026

El subsector presentó en junio de 2026 el segundo mayor crecimiento anual de ingresos entre los servicios investigados por el DANE. El incremento de 23,91 % se explicó principalmente por el aumento de 24,05 % en los ingresos provenientes de los servicios prestados, lo cual refleja una expansión importante de la facturación propia de las actividades profesionales y técnicas.

Sin embargo, ese crecimiento no estuvo acompañado por una expansión equivalente del empleo:

- El personal ocupado total disminuyó 0,27 %.
- El personal permanente aumentó únicamente 0,12 %.
- El personal temporal directo disminuyó 4,55 %.
- El personal contratado mediante agencias aumentó 104,67 %, porcentaje que debe interpretarse con precaución por un posible efecto de baja base de comparación.

Este comportamiento permite inferir que las empresas del subsector obtuvieron mayores ingresos con una planta laboral relativamente estable o menor. Ello puede estar relacionado con mayores valores facturados, ejecución de contratos de mayor tamaño, especialización del recurso humano, productividad, tercerización o concentración temporal de proyectos; la EMS no permite establecer por sí sola cuál de estos factores explica el resultado.

Los salarios promedio aumentaron 7,80 % anual, con un crecimiento de 5,93 % para el personal permanente y de 10,91 % para el personal temporal directo. Por tanto, aunque el número de trabajadores no aumentó, sí se presentan presiones sobre el costo del talento humano especializado, componente especialmente relevante en los contratos de consultoría e interventoría.

Alcance de la información

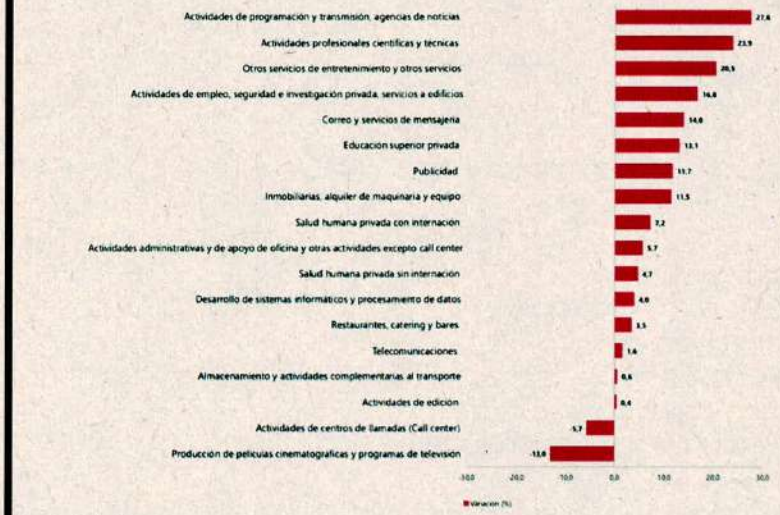
La categoría utilizada por el DANE comprende las divisiones CIIU 69, 70, 71, 72 y 74, además de la clase 7320. Incluye, entre otras:

- Consultoría de gestión.
- Actividades jurídicas y contables.
- Arquitectura e ingeniería.
- Ensayos y análisis técnicos.
- Investigación y desarrollo.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

Por consiguiente, es un agregado más amplio que la consultoría ambiental, hidráulica, de restauración o de interventoría que pueda contratar CORPORINOQUIA. Además, los resultados son nacionales y no identifican separadamente el comportamiento del mercado en Yopal o en la jurisdicción de la entidad.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.

De acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios —EMS— publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística —DANE—, en junio de 2026 el subsector "Actividades profesionales, científicas y técnicas" presentó un crecimiento anual del 23,91 % en sus ingresos nominales totales, explicado principalmente por el incremento del 24,05 % en los ingresos provenientes de los servicios prestados. En el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, los ingresos nominales del subsector aumentaron 17,89 % frente al mismo periodo de 2025, mientras que durante los últimos doce meses registraron una variación positiva de 10,60 %.

En contraste, el personal ocupado total disminuyó 0,27 % en junio y 1,54 % en lo corrido del año, mientras que los salarios promedio aumentaron 7,80 % y 7,19 %, respectivamente. Los resultados evidencian una dinámica favorable de los ingresos del mercado de servicios profesionales y técnicos, acompañada de estabilidad o reducción del personal ocupado y de mayores costos salariales. Esta circunstancia resulta relevante para la estructuración económica de contratos de consultoría, en los cuales el recurso humano especializado representa uno de los principales componentes del presupuesto.

No obstante, las variaciones de ingresos de la EMS son nominales y corresponden a un agregado nacional que comprende diferentes actividades profesionales, científicas y técnicas. En consecuencia, el crecimiento del 23,91 % no constituye un índice de precios ni debe aplicarse automáticamente como porcentaje de actualización del presupuesto oficial. La estimación del valor contractual deberá complementarse con cotizaciones de mercado, honorarios del personal requerido, dedicaciones, factor multiplicador, desplazamientos, trabajo de campo, laboratorios, equipos, software, impuestos y demás costos específicos de la consultoría objeto del proceso.

La economía colombiana presentó un crecimiento real de 3,51 % frente a junio de 2025. Las actividades terciarias, dentro de las cuales se encuentran los servicios de consultoría, crecieron 4,28 %, es decir, por encima del resultado general de la economía.

La agrupación que comprende las actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y de apoyo creció **3,79 % anual**, superando en 0,28 puntos porcentuales el ISE total, aunque ubicándose por debajo del crecimiento conjunto de las actividades terciarias.

Asimismo, su crecimiento anual se aceleró frente a junio de 2025, cuando había sido de aproximadamente 1,22 %. En el acumulado enero-junio pasó de 0,79 % en 2025 a 2,47 % en 2026. Esto muestra una **recuperación y fortalecimiento gradual de la actividad real** asociada a servicios profesionales y empresariales.

En la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario, esta agrupación aumentó 0,26 % frente a mayo de 2026, mientras que el ISE total disminuyó 0,92 % y el conjunto de actividades terciarias cayó 0,27 %. Por tanto, las actividades profesionales y administrativas mostraron un comportamiento relativamente favorable durante junio, aun en un mes de contracción de la actividad económica general. Boletín técnico ISE

Precisión metodológica

El ISE presenta una ventaja frente a la EMS: mide la evolución de la actividad económica **en términos reales o de volumen**, mientras que la EMS reporta ingresos nominales. Sin embargo, para consultoría debe considerarse que:

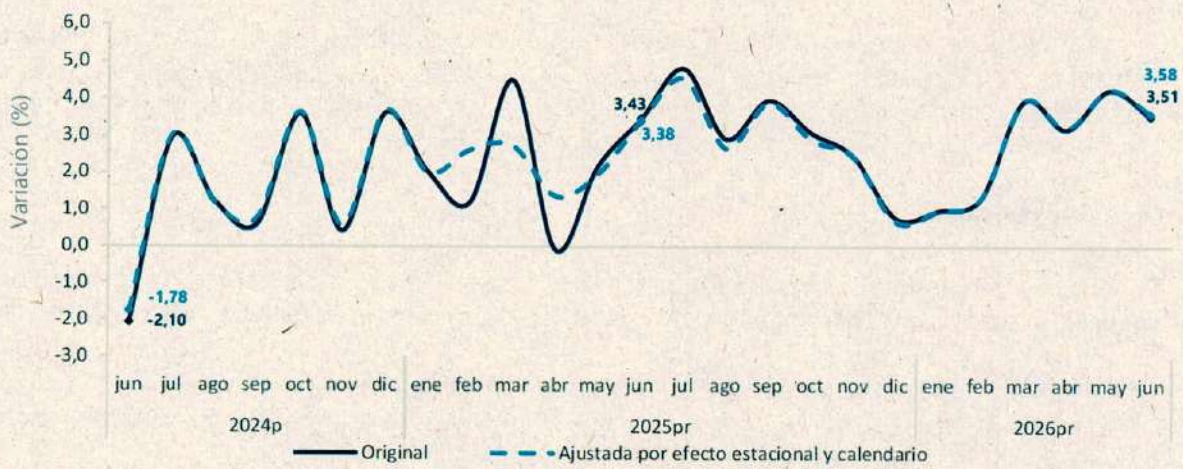
- El resultado de 3,79 % no corresponde exclusivamente a consultorías.
- También incorpora servicios administrativos, empleo, seguridad, limpieza, apoyo empresarial y otras actividades de la sección N.
- Es un resultado nacional y no identifica separadamente el mercado de consultoría ambiental, hidráulica, forestal o de ingeniería.
- No es un índice de precios y, por tanto, **no puede utilizarse como porcentaje de actualización del presupuesto oficial**.

La EMS resulta más directa para analizar ingresos, empleo y salarios de las actividades profesionales, científicas y técnicas; el ISE debe utilizarse como un indicador complementario sobre el crecimiento real de la actividad.

Bogotá D.C., *18 de Agosto 2026*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE

Análisis del Mercado Laboral – mayo de 2026 (DANE) – Actual 30 de junio 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Por su parte, la tasa de ocupación mostró un incremento moderado, reflejando una mayor absorción de mano de obra, mientras que la tasa global de participación se mantuvo relativamente estable, lo que indica que no se presentaron cambios significativos en la dinámica de entrada de personas al mercado laboral.

Comportamiento del empleo: El crecimiento del empleo estuvo impulsado principalmente por:

- Comercio y reparación de vehículos
- Administración pública, educación y salud
- Alojamiento y servicios de comida

Estos sectores, intensivos en mano de obra, continúan siendo los principales generadores de empleo, en línea con el comportamiento del sector servicios en la economía.

Sin embargo, se evidencia que una proporción importante de los nuevos empleos corresponde a ocupaciones informales, lo que limita la calidad del empleo generado.

Informalidad laboral: La tasa de informalidad se mantiene en niveles elevados, especialmente en las principales ciudades y áreas metropolitanas, lo que refleja:

- Baja cobertura de seguridad social
- Condiciones laborales inestables
- Menor productividad

Este fenómeno sigue siendo uno de los principales retos estructurales del mercado laboral colombiano.

El comportamiento del mercado laboral en febrero de 2026 permite identificar:

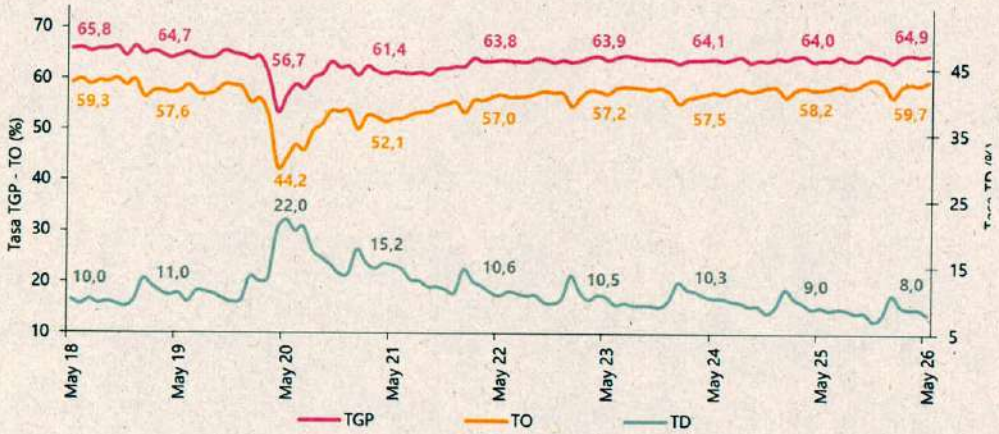
- Reducción gradual del desempleo, aunque aún en niveles relativamente altos.
- Recuperación del empleo concentrada en el sector servicios.
- Persistencia de la informalidad, lo que afecta la calidad del empleo.
- Crecimiento moderado del empleo, en línea con el comportamiento general de la economía.

En síntesis, el mercado laboral en febrero de 2026 muestra una tendencia de recuperación progresiva, reflejada en la disminución de la tasa de desempleo y el aumento de la ocupación. No obstante, persisten desafíos estructurales como la alta informalidad y la concentración del empleo en sectores de baja productividad, lo que sugiere la necesidad de fortalecer políticas orientadas a la generación de empleo formal y sostenible.

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuentes: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Variables económicas relevantes

Las variables más sensibles para este tipo de contratación son: crecimiento económico del sector servicios, inflación en restaurantes y hoteles, inflación de alimentos, costos de transporte de pasajeros, tasas de interés, ocupación hotelera y dinámica del turismo y la recreación. En 2025, el PIB de Colombia creció 2,6%, y dentro de ese resultado el agregado de comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 4,6%; además, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación también crecieron 4,6%. Ya en febrero de 2026, el ISE mostró que la economía total creció 1,65% anual y las actividades terciarias 2,55%, lo que indica continuidad en la demanda de servicios.

En materia de precios, el entorno sigue siendo retador para la logística de bienestar. El IPC anual cerró diciembre de 2025 en 5,10% y en marzo de 2026 se ubicó en 5,56%. Más importante aún para este proceso, la división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91% en diciembre de 2025 y de 9,92% en marzo de 2026; en enero y febrero de 2026 ya venía alta, con 9,01% y 9,61% anual, respectivamente. Eso muestra presión al alza en rubros como comidas servidas, refrigerios, alojamiento y servicios asociados.

También son relevantes los costos de transporte. En diciembre de 2025, DANE reportó que el IPC mensual de Restaurantes y hoteles fue 1,24%, Recreación y cultura 1,04% y Transporte 0,41%; entre las subclases destacadas estuvo el transporte intermunicipal, interveredal e internacional, con variación mensual de 6,91%. Ya en el primer trimestre de 2026, el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) aumentó 7,12% frente al trimestre anterior, impulsado sobre todo por costos fijos (15,54%) y peajes y uso de terminales (6,37%). Además, el Ministerio de Transporte había ordenado desde el 1 de enero de 2025 un incremento del 60% del valor pendiente por

normalizar en tarifas de peaje a cargo de INVÍAS y ANI, lo cual ayuda a explicar parte de la presión de costos que sigue impactando 2026.

A nivel financiero, la tasa de política monetaria del Banco de la República subió a 11,25% el 31 de marzo de 2026. Para este sector eso importa porque muchos operadores financian anticipos de hoteles, transporte, alimentación, personal temporal, sonido, materiales y reservas. Una tasa alta encarece capital de trabajo y suele trasladarse parcialmente al precio ofertado, especialmente en contratos "a todo costo".

Comportamiento del sector en 2025 y en lo corrido de 2026

Durante 2025 el comportamiento del sector fue positivo, aunque con señales mixtas. Por el lado favorable, el valor agregado de alojamiento y servicios de comida llegó a $40,654 miles de millones en 2025, con crecimiento de 0,5% frente a 2024; el tráfico de pasajeros en vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó 1,8%, pasando de 55,78 millones a 56,77 millones; y las actividades de entretenimiento y recreación acompañaron la expansión del sector servicios.

Sin embargo, no todos los indicadores se movieron al mismo ritmo. La ocupación de alojamiento de 12 meses fue 50,5% en 2025, con caída de 0,4 puntos porcentuales frente a 2024, y en diciembre de 2025 fue 50,2%, también por debajo del mismo mes del año anterior. Esa menor ocupación relativa sugiere que, aunque los precios subieron, la disponibilidad de camas y cupos hoteleros no luce restringida a nivel agregado, lo que favorece la competencia entre oferentes y la posibilidad de negociación institucional.

En lo corrido de 2026, con información disponible hasta marzo para IPC y hasta febrero para ISE, la lectura es que el sector sigue activo pero con presiones de costos más marcadas en alimentación, hotelería y ciertos componentes de transporte. En enero de 2026 la ocupación de alojamiento fue 49,7%, inferior en 0,8 puntos porcentuales a enero de 2025; el ISE de actividades terciarias en febrero creció 2,55% anual; y el IPC año corrido a marzo de 2026 fue 3,07%, con aumentos acumulados de 5,26% en restaurantes y hoteles, 3,01% en transporte y 1,47% en recreación y cultura. Para una entidad contratante, esto significa que el mercado tiene oferta, pero los precios de comidas, hospedaje y movilización están subiendo por encima de otros componentes del proceso.

Economías Emergentes y en Desarrollo en el Siglo XX

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.8	2.7	2.6	2.7	0.4	0.2	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6	0.5	0.2	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.3	4.2	4.0	4.1	0.3	0.2	0.2
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones

comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.
En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría laprobabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de
la región.

3.1.2.2. Agentes que componen el sector

En el ámbito de la consultoría, existen diversos productos, gremios y empresas que desempeñan un papel fundamental. A continuación, se presentan algunas de las categorías más relevantes:

Tipos de Consultoría

1. **Consultoría Organizacional**: Se enfoca en mejorar el funcionamiento de las empresas mediante auditorías de calidad y asesoramiento en gestión. Incluye:

- Consultoría de Sistemas de Gestión de Calidad
- Consultoría Ambiental
- Consultoría de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
- Consultoría de Prevención de Riesgos Laborales
- Consultoría de Recursos Humanos
- Consultoría de Protección de Datos
- Consultoría Tecnológica
- Consultoría Administrativa
- Consultoría Financiera

2. **Consultoría Estratégica**: Ayuda a las empresas a definir su dirección y estrategias a largo plazo, abordando problemas complejos de gestión y reestructuración.
3. **Consultoría de Tecnología de la Información**: Se centra en la implementación y optimización de sistemas tecnológicos para mejorar la eficiencia operativa.
4. **Consultoría de Marketing**: Asesora a las empresas en estrategias de mercado, posicionamiento y comunicación.
5. **Consultoría Financiera**: Proporciona asesoramiento sobre la gestión de recursos financieros, inversiones y planificación fiscal.

3.1.2.3. Gremios y Asociaciones que componen el sector de la consultoría

- **Asociaciones de Consultores**: Existen gremios que agrupan a profesionales de la consultoría, promoviendo estándares de calidad y buenas prácticas en el sector. Estos gremios pueden ofrecer formación, certificaciones y oportunidades de networking.

Empresas de Consultoría

- **Grandes Firmas de Consultoría**: Incluyen multinacionales que ofrecen servicios integrales en diversas áreas, como Deloitte, PwC, McKinsey & Company, y Accenture. Estas empresas suelen tener una amplia gama de especialidades y recursos.
- **Pequeñas y Medianas Empresas de Consultoría**: Estas empresas suelen especializarse en nichos específicos y pueden ofrecer servicios más adaptados a las necesidades de sus clientes locales.
- **Consultores Independientes**: Profesionales que ofrecen servicios de consultoría de manera autónoma, a menudo con un enfoque más personalizado y flexible.

Existen diversas asociaciones y gremios que agrupan a profesionales y empresas dedicadas a la consultoría para el fortalecimiento institucional. Estas organizaciones buscan promover buenas prácticas, facilitar la formación continua de sus miembros y representar los intereses del sector. A continuación, se destacan algunas de las principales:

- ✓ **Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI):** Agrupa empresas de diversos sectores, incluyendo servicios de consultoría en gestión pública, mejora de procesos y desarrollo organizacional.
- ✓ **Aliadas Colombia**: Alianza de 32 asociaciones y gremios empresariales que buscan contribuir al fortalecimiento institucional del país y al desarrollo económico.
- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)**: Representa y defiende los intereses del sector comercial, incluyendo empresas que ofrecen servicios de asesoría y consultoría.

La consultoría abarca una amplia gama de productos, servicios y organizaciones que ayudan a las empresas a mejorar su rendimiento y adaptarse a un entorno cambiante. Estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento del sector de consultorías en Colombia, promoviendo la excelencia y representando los intereses de sus miembros ante entidades gubernamentales y otros actores relevantes.

3.1.2.4. Cifras totales de ventas

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

3.1.2.7. Materias primas necesarias para la producción y variación de los precios

Las empresas de asesorías y/o consultorías tienen su principal activo en los conocimientos de los consultores, por lo tanto, no existe ningún tipo de materia prima tangible

Es así que la contratación de los servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar e implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de estudios, interventorías, auditorías para el desarrollo de diferentes proyectos, entre otros.

Los servicios prestados por las empresas de consultoría pueden agruparse en:
1) Calidad
2) Medio Ambiente
3) Logística
4) Prácticos y procesos industriales
5) Software y Big-Data
6) Procesos trasversales no misionales

Dentro de estos tipos de servicios, y de acuerdo con los códigos CIIU, las actividades de estos servicios pueden clasificarse de la siguiente forma:

1) Estudios de Mercado
2) Investigación científica y desarrollo
3) Jurídica y empresarial

4) Gestión
5) Arquitectura e ingeniería
6) Administración empresarial
7) Actividades de consultoría de gestión.

El proceso de consultoría es "una actividad conjunta del consultor y el cliente, destinada a resolver un problema concreto y a aplicar los cambios deseados en las organizaciones.

Desarrollar un proceso de consultoría implica desarrollar las siguientes cinco etapas:

1) Acercamiento y análisis de la situación problemática
2) Planteamiento del problema
3) Generación y selección de alternativas de solución
4) Implantación de la solución
5) Revisión, corrección y entrega del proyecto

En la etapa de acercamiento y análisis de la situación problemática, el consultor genera el primer intercambio de información que permite crear una visión general de la situación del cliente, los deseos de cambio o las manifestaciones que actualmente provocan insatisfacción. El consultor realiza un análisis preliminar de la problemática, propone las actividades a realizar y, si es aprobado por el cliente, se culmina esta etapa con el contrato de consultoría.

Durante la fase del planteamiento del problema, el consultor y el cliente trabajan en conjunto, se realiza un estudio formal de la situación pasada, presente y futura de la organización; se identifican las restricciones que impiden a la organización desarrollarse o crecer; se identifica la brecha que se desea reducir y los resultados esperados del proceso de intervención.

En la fase de generación y evaluación de alternativas, se exponen las alternativas de solución, se evalúan, con base en criterios aceptados por los involucrados, y se selecciona la solución que oriente los esfuerzos de la intervención al alcance de los objetivos y metas perseguidos.

En la fase de Implantación de la solución, una vez que se ha seleccionado la propuesta de solución es necesario planear la implantación del proceso de intervención; preparar el terreno que permita una administración de los recursos, una planificación de acciones y, de ser necesario, la capacitación del personal involucrado para facilitar el cambio. Durante esta etapa se analizan los riesgos y posibles crisis durante el proceso de implantación; se prepara el sistema de monitoreo y control que intervendrá a lo largo del proceso, con el objetivo de detectar desviaciones que puedan surgir e implementar correcciones de manera eficaz.

Durante la implantación, la propuesta de solución se lleva a cabo, las posibles eventualidades, que ponen en riesgo el éxito de la intervención son abordadas por el sistema de monitoreo y control y de ser necesario se debe revisar nuevamente la solución y el plan de acción.

En la etapa de revisión, corrección y entrega del proyecto, el consultor sugiere y declara cuándo y cómo se retira de la organización. Se realizan los últimos ajustes a documentos entregables, la evaluación de los resultados del proceso de intervención, se entregan los resultados alcanzados y estos son evaluados por cliente y consultor, se presenta el informe y final, se establecen compromisos y, según sea el caso, se crea una relación de colaboración para dar por concluido el proceso de intervención de consultoría.

Análisis técnico del mercado sobre consultorías que rigen para una entidad pública.

Desde una perspectiva de abastecimiento, el sector muestra una combinación de oferta suficiente y alta diferenciación técnica. Hay un número importante de empresas y profesionales en el mercado, pero la verdadera competencia no se da solo en precio sino en calidad metodológica, experiencia específica, conformación del equipo, cobertura territorial, capacidad de coordinación y cumplimiento documental. Eso es aún más evidente en interventorías, donde la ley exige trazabilidad escrita de instrucciones y donde el valor agregado del contratista está en el control técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico del contrato principal.

Por eso, para el año 2026, la estructuración del proceso debería reconocer que el mercado de consultoría está activo, pero con una señal clara de salarios crecientes y empleo contenido. En términos prácticos, con el fin de evitar presupuestos oficiales artificialmente bajos, es necesario precisar muy bien el alcance y los entregables, exigir la experiencia directamente relacionada con el objeto, definir los perfiles mínimos realistas y distribuir adecuadamente los riesgos, sobre todo cuando existen actividades de campo, validación territorial, coordinación interinstitucional o seguimiento especializado. En síntesis, el sector de consultoría aplicable a las entidades públicas en Colombia presenta una oferta amplia pero altamente especializada, integrada por firmas y equipos interdisciplinarios que prestan servicios de levantamiento de información, estudios de diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad, diseños, coordinación técnica, control, supervisión e interventoría.

3.1.2.8. Dinámica de exportaciones e importaciones

N/A.

3.1.3. Aspectos Técnicos:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

DOCUMENTO DE LA FASE DE APRESTAMIENTO

En esta fase se establecen lineamientos administrativos y técnicos necesarios para su desarrollo, contemplando: la conformación del equipo técnico, la recopilación y consolidación de la información secundaria sobre la Microcuenca, la identificación y caracterización de actores, la conformación de instancias de participación, la elaboración de la estrategia de socialización, identificación preliminar de problemáticas en la Microcuenca y la elaboración del plan de trabajo de cada fase. Es importante consultar el anexo técnico que describe y desarrolla ampliamente las actividades y productos requeridos para la fase.

Los productos obtenidos son la base sobre la cual se adelantarán, realimentarán y complementarán las demás fases. De esta manera, los resultados del análisis de actores y las problemáticas preliminarmente identificadas, se verán reflejadas en el desarrollo del levantamiento de información primaria, el análisis de los conflictos ambientales y en la formulación de proyectos.

En esta fase, los productos a entregar son:

1. Plan de trabajo detallado para desarrollar el proceso de Formulación del PMAM.
2. Delimitación preliminar del área de la Microcuenca.
3. Identificación, caracterización y priorización de actores clave de la Microcuenca.
4. Estrategia de Participación que garantice una vinculación constante y persistente de los diferentes actores involucrados
5. Recopilación y análisis de información secundaria existente de cartografía y condiciones físico-bióticas, económicas, sociales y conectividad ecológica del área de estudio.